



Indígena Guarani  
[www.cerdet.org.bo](http://www.cerdet.org.bo)

# **LAS AREAS DE CONSERVACION COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS EN BOLIVIA**

## **RESPONSABLES:**

Gonzalo Zambrana Ávila<sup>1</sup>  
Cynthia Silva Maturana<sup>2</sup>

Julio de 2008

---

<sup>1</sup> Economista, miembro de la CEESP y la WCPA de la UICN

<sup>2</sup> Bióloga, Miembro de la CEC y del Grupo Nacional de Areas Protegidas de la UICN

Este trabajo expresa la visión de los autores y no corresponde a la opinión del Comité Boliviano de la UICN.

## ABREVIATURAS

ANMI	Área Natural de Manejo Integrado
AP	Área Protegida
CABI	Capitanía del Alto y Bajo Isosog
CCA	Área Comunitaria de Conservación (Community Conserved Areas)
CCIM	Central de Cabildos Indígenales Moxeños
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
COICA	Coordinadora Indígena de la Cuenca Amazónica
CPIB	Central de Pueblos Indígenas del Beni
CRTM	Consejo Regional Tsimane' – Mosekene
GCT	Gran Consejo Tsimane'
ONG	Organización No Gubernamental
PGTI	Plan de Gestión Territorial Indígena
PN	Parque Nacional
RB	Reserva de la Biosfera
SERNAP	Servicio Nacional de Áreas Protegidas
SNAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
TCO	Tierra Comunitaria de Origen
TIPNIS	Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore



# **LAS ÁREAS DE CONSERVACION COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN BOLIVIA**

## **SUMARIO EJECUTIVO**

En Bolivia la relación áreas protegidas-pueblos indígenas ha surgido de dos procesos que se han ido construyendo paralelamente hasta llegar a este momento de encuentro que obliga a plantear modelos distintos. Por un lado la gestión de áreas protegidas y por otro el establecimiento de Tierras Comunitarias de Origen (TCO). El presente trabajo pretende mostrar el tratamiento que en Bolivia se está dando a la relación entre territorios indígenas y áreas protegidas, buscando reflejar tanto el proceso de construcción de la territorialidad indígena, como la gestión participativa en áreas protegidas (AP), tanto la situación actual como las perspectivas y potencialidades de la relación en el futuro.

Este documento busca mostrar cómo áreas protegidas con poblaciones humanas, particularmente pueblos indígenas que viven dentro de ellas, junto con el reconocimiento oficial del Estado Bolivia de las Tierras Comunitarias de Origen, constituyen un modelo potencial. Este modelo permite contribuir a la conservación de la biodiversidad a través de áreas gestionadas por pueblos indígenas y asimismo articular el proceso de conservación a las necesidades y de desarrollo indígena.

En las áreas protegidas de Bolivia el 70 por ciento de la población relacionada es de origen indígena. En este marco, 44 Tierras Comunitarias de Origen (tituladas y demandadas) se encuentran relacionadas con la gestión de las áreas protegidas: 5 superpuestas totalmente (2 de doble condición y 3 dentro de AP), 9 parcialmente y 30 en la zona de amortiguamiento.

En Bolivia no se encuentra todavía ningún tipo de legislación que reconozca formalmente áreas comunitarias de conservación. Sin embargo, el análisis de la situación de gestión de algunas TCO, que son un reconocimiento al derecho de los pueblos indígenas a su propia gestión territorial, ha permitido evidenciar que aquellas TCO que construyen procesos de Gestión Territorial Indígena (a través de los planes de gestión territorial indígena (PGTI), planes de vida<sup>3</sup> compartidos con áreas protegidas y otros) establecen visiones de desarrollo y gestión que contienen explícita o implícitamente nociones de conservación de la biodiversidad. Estas visiones se ponen como base de los procesos de desarrollo sociocultural de los pueblos indígenas.

Después de varios años de evolución paralela de las reivindicaciones indígenas (en las que el territorio ocupa un lugar relevante) y de la gobernanza de áreas protegidas (buscando mecanismos y modelos participativos), el proceso histórico que Bolivia está atravesando desde la elección de un presidente indígena<sup>4</sup>, ha generado condiciones para que ambos procesos se encuentren y busquen el desarrollo de un modelo de gobernanza orientado a “una gestión territorial compartida”, donde simultáneamente se consideren los derechos de los pueblos indígenas a la autogestión y los procesos de conservación del patrimonio natural. Esto podría hacerse en base a un conjunto de políticas públicas que aseguren una articulación integral de ambos factores. Actualmente, se está avanzando en la discusión y debate para establecer una política nacional al respecto y asimismo se cuenta con algunas experiencias de gestión efectiva, de lo que corresponde a las áreas de conservación comunitaria. Entre estas existen experiencias en diferentes momentos de desarrollo, algunas

---

<sup>3</sup> Es un concepto que el SERNAP está desarrollando actualmente para sus procesos de gestión participativa

<sup>4</sup> El presidente Evo Morales ha generado procesos de participación social muy fuertes con los sectores indígenas; un ejemplo de ello es que, el año 2006, luego de una movilización de indígenas de áreas protegidas lograron que se eligiera a un indígena como Director del Servicio Nacional de Áreas Protegidas; esto indudablemente no se hubiera producido con los gobiernos anteriores.

más logradas, otras más incipientes y/o que enfrentan conflictos con otros actores, etc. Esta situación se puede ejemplificar con el caso del Pilón Lajas, puesto que, desde que se ha logrado establecer el modelo de gestión TCO – AP, los intentos de ocupación de tierras al interior de la TCO, por parte de colonos y campesinos que habitan en la zona de amortiguación, han disminuido casi hasta desaparecer, pese a no haberse logrado culimar el proceso de saneamiento de tierras, establecido por la legislación boliviana.

Sin embargo, experiencias como estas son las que están alimentando el “modelo boliviano” para esta gestión compartida, con mayor énfasis a procesos con organizaciones indígenas de tierras bajas, donde la concepción de territorio ha guiado permanentemente la lucha del movimiento indígena.

A lo largo del análisis, se muestra que este modelo tiene una oportunidad importante de aplicarse en el momento político que vive Bolivia, aunque aun no se ha superado la dicotomía entre desarrollo y conservación, por lo que aun existen contradicciones internas en la gestión de las diferentes entidades de Estado.

Aún así, el modelo planteado, muestra condiciones favorables para las áreas de doble condición como son las Areas Protegidas – Tierras Comunitarias de Origen, como ejemplos de Areas de Conservacion Comunitarias (CCAs). Por tanto, las áreas de doble condición o superposiciones de AP con TCOs constituyen en Bolivia un escenario fundamental de área de conservación comunitaria ya que, si bien la existencia de estas áreas es un resultado convergente de evoluciones paralelas, en la actualidad se están empezando a considerar como procesos integrados de gestión territorial para la conservación y el desarrollo indígena.

El marco juridico e institucional existente para la proteccion y desarrollo de las Tierras Comunitarias de Origen constituye un escenario potencial para el desarrollo del concepto de Areas de Conservacion Comunitarias, que deberá manifestarse como la convergencia entre la gobernanza de las TCOs y de las areas protegidas. Potencialmente, cualquier territorio indígena con atributos naturales y que cumpla con los tres requisitos para ser una CCA, puede ser declarado como Tierra Comunitaria de Origen o ser parte de ella. Esto define la posibilidad de fortalecer y enriquecer los procesos de gestión indígena del patrimonio natural en TCO, no vinculadas a áreas protegidas.

Esto solo sera posible con el empleo de un enfoque intercultural, capaz de establecer un dialogo entre los diferentes tipos de visiones culturales relacionadas con la gobernanza del territorio, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservacion del patrimonio natural, para una proceso simultaneo de conservacion y desarrollo indigena.



## I. INTRODUCCION.

Para hablar de áreas de conservación comunitaria, siguiendo el marco de definiciones de la UICN, se ha elegido tomar un proceso en marcha en Bolivia, y que se refiere a la relación áreas protegidas – pueblos indígenas. Relación que en el país presenta particularidades muy específicas.

En ese sentido, el propósito del presente trabajo es mostrar el tratamiento que en Bolivia se está dando a la relación áreas indígenas – áreas protegidas, buscando reflejar tanto el proceso de construcción desde las experiencias de gestión territorial comunitaria, para las que existe una protección normativa que con tendencia creciente, se hace más sólida cada vez; como la existencia de un marco institucional y normativo que sustenta las políticas públicas sobre gestión participativa en áreas protegidas, permitiendo así la construcción de modelos particulares.

En otras palabras este documento busca 1) mostrar cómo, áreas protegidas con poblaciones humanas, particularmente pueblos indígenas que viven dentro de ellas, junto con el reconocimiento oficial del Estado Bolivia de las Tierras Comunitarias de Origen, está logrando tanto contribuir a la conservación de la biodiversidad como 2) explicar cómo se articula el proceso de conservación a las necesidades y procesos de desarrollo indígena con visión propia.

Para ilustrar las características y procesos de las áreas comunitarias para la conservación en Bolivia, se ha identificado como elementos relevantes la gestión de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO), que son la figura legal con que Bolivia reconoció el derecho de los pueblos indígenas a la gobernanza de sus espacios territoriales conforme a sus usos y costumbres (normas propias). Dentro de esta diversidad de experiencias se muestra como ejemplo un área de doble condición TCO-AP, como es Pilón Lajas. El presente documento trabaja sobre un análisis de las TCO en tierras bajas, debido a que es a partir de las reivindicaciones de estos pueblos que se logra formalmente el reconocimiento de la territorialidad indígena y su relación con la conservación y manejo de ecosistemas.

## **II. AREAS DE CONSERVACION COMUNITARIA ENCONTRADAS.**

El concepto de Áreas de Conservación Comunitaria (CCAs), en el caso de Bolivia necesariamente tiene que ser evaluado en el marco de las políticas, ya que potencialmente indudablemente ha tenido una evolución ha tenido un avance fundamental en cuanto al establecimiento de normativas e instituciones En Bolivia no existe ningún tipo de legislación que reconozca formalmente áreas comunitarias de conservación las áreas destinadas a la reproducción cultural y socioeconómica de los pueblos indígenas han logrado su reconocimiento formal a través de un largo proceso de reivindicaciones, que además ha influido de manera importante en la concepción de la gestión territorial en el país.

### **2.1. TIPOS O CONCEPCIONES DIFERENCIADAS DEL FENÓMENO ENCONTRADO.**

En Bolivia no existe ningún tipo de legislación que reconozca formalmente áreas comunitarias de conservación (CCAs), las áreas destinadas a la reproducción cultural y socioeconómica de los pueblos indígenas han logrado su reconocimiento formal a través de un largo proceso de reivindicaciones, que además ha influido de manera importante en la concepción de la gestión territorial en el país.

Las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) son un reconocimiento al derecho de los pueblos indígenas a su propia gestión territorial, y por tanto no son establecidas **legalmente** como áreas de conservación. Sin embargo, se ha evidenciado, como se muestra más adelante que

aquellas TCO que construyen procesos de Gestión Territorial Indígena (a través de los PGTIs o planes de gestión territorial indígena, planes de vida compartidos con áreas protegidas y otros), establecen visiones de desarrollo y gestión que contienen explícita o implícitamente nociones de conservación de la biodiversidad, como base de los procesos de desarrollo sociocultural de los pueblos indígenas.

En términos generales y para el tratamiento de este documento, las TCO pueden o no estar relacionadas con áreas protegidas, y para su proceso de gestión se ha desarrollado un instrumento denominado Plan de Gestión Territorial Indígena, que incluye una visión de conservación. Sin embargo, la mayoría de TCO no cuenta con recursos apropiados y suficientes para formular y ejecutar estos planes, y en muchos casos su visión de desarrollo se plantea de acuerdo a los oportunidades comerciales que pueden existir (uso forestal maderable y otros) que no necesariamente son compatibles o permiten procesos de conservación.

Por otro lado, en el caso de las TCO relacionadas o en las que se ha declarado área protegida, los objetivos de conservación son o deben ser parte del planteamiento de gestión territorial del espacio en concreto.

Esta realidad cuenta con particularidades y un proceso único, en lo que hace a las TCO relacionadas con áreas protegidas en Bolivia, por ello es que se ha elegido para este documento este tipo particular situación. Se ha usado para el análisis, ejemplos de TCO – AP donde efectivamente se está avanzando en procesos de conservación vinculados a los procesos de desarrollo, liderados por las organizaciones indígenas, de manera exclusiva o a través de arreglos interinstitucionales donde la decisión de la organización indígena tiene un peso real y efectivo.

## **2.2. EL TERRITORIO: CONCEPTO FUNDAMENTAL INDIGENA EN LA RELACION INTEGRAL SERES HUMANOS - NATURALEZA.**

El proceso indígena en Bolivia ha tenido dos cursos históricos claramente diferenciados: las tierras bajas y las tierras altas (valles y altiplano), el curso de este proceso ha estado determinado por factores ecosistémicos y por el carácter de la colonización pre-republicana y de las organizaciones sociales existentes. Sin embargo en ambos casos, la cosmovisión indígena se ha fundamentado en una concepción territorial<sup>5</sup> y comunitaria de la relación seres humanos – naturaleza.

La propuesta de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) que representa principalmente pueblos indígenas de tierras bajas, se refiere al territorio como a la totalidad del hábitat, es decir, “las áreas ocupadas en actividades de caza, pesca y recolección, las necesarias para la preservación de los ecosistemas y los sitios sagrados, que les garanticen su crecimiento y desarrollo; con derecho al uso y manejo de los recursos naturales existentes y a organizar su vida conforme a sus tradiciones y valores, con jurisdicción y ejercicio de autoridad. Es decir un espacio autónomo de desarrollo económico, social, cultural y político”<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> GUZMAN, refiere a varias definiciones de territorio: entendido “ desde una perspectiva cultural, como espacio construido por los grupos sociales a través del tiempo, a la medida y a la manera de sus tradiciones, pensamientos sueños y necesidades, territorios que significan mucho más que el espacio físico poblado por distintas formas de vida que se relacionan, cooperan y compiten entre sí; lo que permite concebir al territorio como un campo relacional (Restrepo, 1999:4). Desde una perspectiva más socioeconómica, se define el Territorio como, “todo espacio que es actualmente imprescindible para que un pueblo indígena acceda a los recursos naturales que hacen posible su reproducción material y espiritual, según sus características propias de organización productiva. (2008).

<sup>6</sup> GUZMAN, 2008:27.

En tierras altas, que han estado bajo régimen colonial y neocolonial<sup>7</sup>, durante muchos siglos, a pesar de ello y de la modernidad, han mantenido la concepción fundamental acerca de la relación seres humanos - naturaleza, como es el territorio; su expresión en el manejo territorial se ha mantenido bajo la forma de Ayllu, que es un territorio manejado integralmente por comunidades indígenas bajo una cosmovisión holística, que combina los derechos comunitarios e individuales para el manejo de los recursos naturales, desde una concepción agroecológica, que incluye un manejo rotacional de tierras y cultivos como práctica de conservación y asimismo define zonas de protección temporal o permanente con valores tangibles o religiosos.



### 2.3. LAS TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN – TCO.

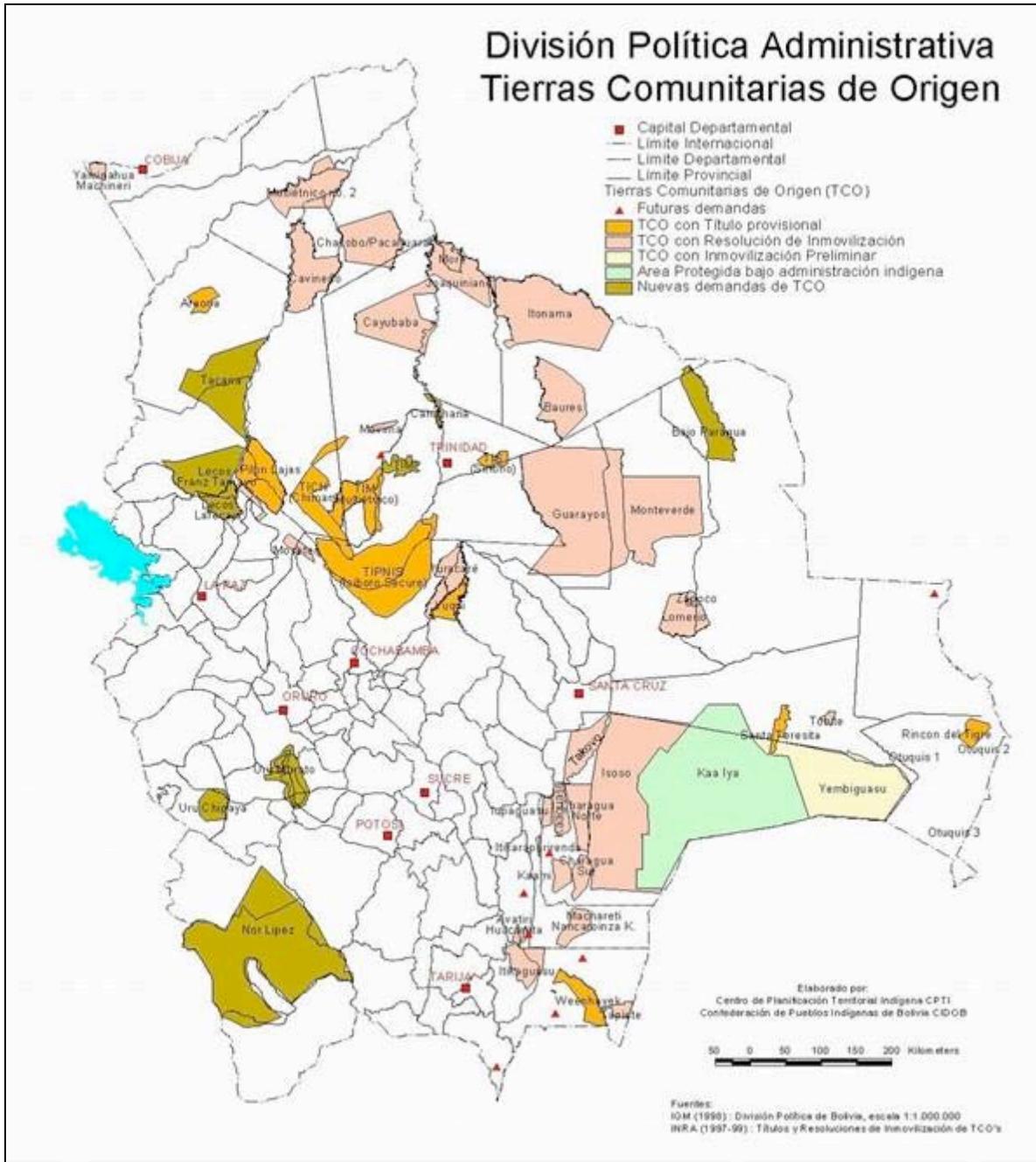
Bolivia reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas y originarios, los que fueron incluidos por primera vez en la ratificación del convenio 169 de la OIT a través de una Ley de la República del año 1991, posteriormente en la Constitución Política del año 1993 y una serie de normas más específicas, entre las que se destaca la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) que se refiere expresamente a las Tierras Comunitarias de Origen<sup>8</sup>.

La Constitución Política del Estado, en su artículo 171, establece: “Se reconocen, se respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones”<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Entendida como nuevas formas de colonialismo dentro formas de gobierno republicanas.

<sup>8</sup> DANIDA, 2005.

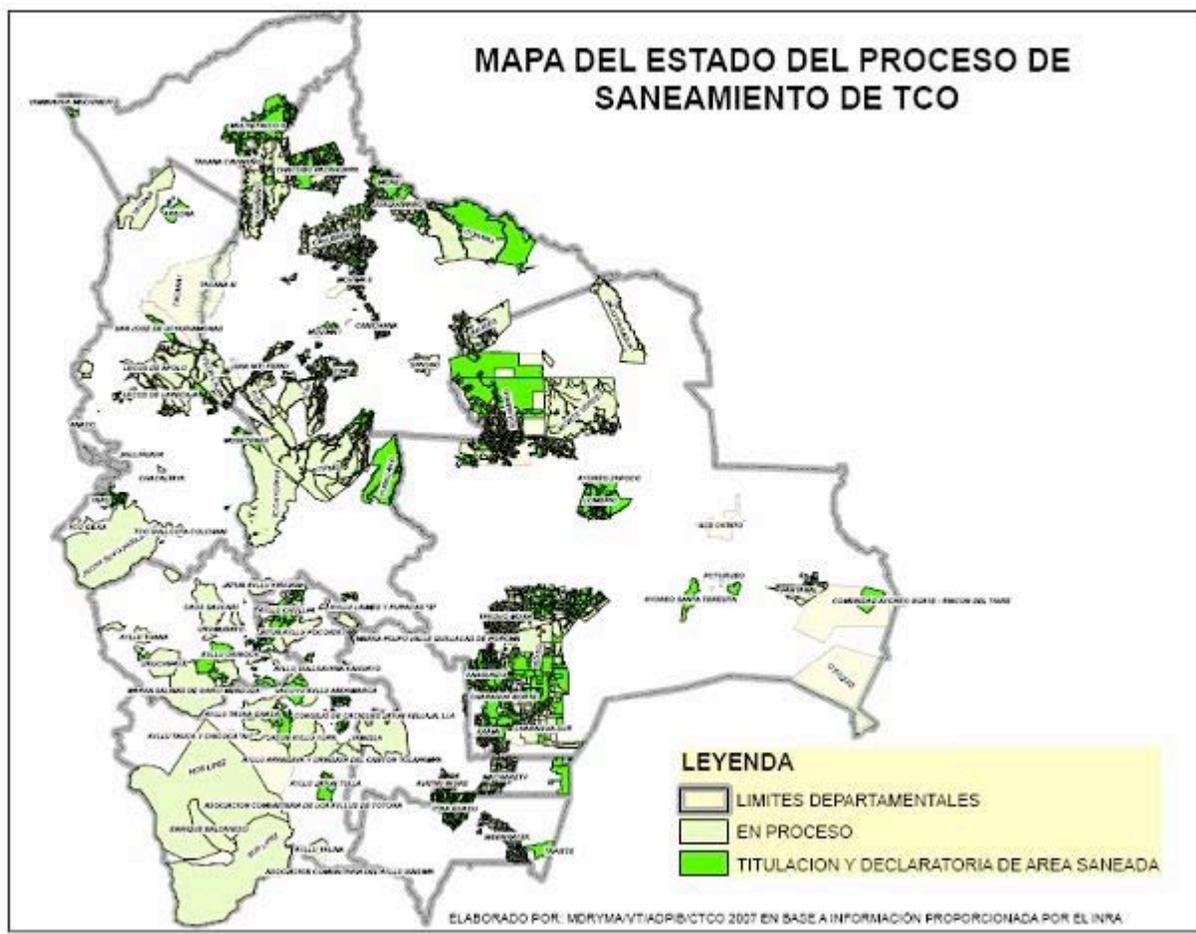
<sup>9</sup> Constitución Política del Estado, Bolivia.



Mapa 1: División Política Administrativa. Tierras Comunitarias de Origen.  
 Fuente: CPTI-CIDOB.

Estos derechos sociales, económicos y territoriales han sido tratados en diversas normas específicas, particularmente la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria del año 1996 y la recientemente promulgada el 2007, Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria en la que se ratifica el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y originarias sobre sus TCO, reflejando la denominación de territorio indígena establecida en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. El Convenio 169 referido, que establece en su Artículo 7 que, “Los pueblos (indígenas) interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que se atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecta a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que

ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural”<sup>10</sup>.



Mapa 2: Estado del proceso de saneamiento de TCO.  
Fuente: MDRYMA 2007.

La normativa agraria boliviana, define a las TCOs como “los espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, al cual han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural. Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, compuestas por comunidades o mancomunidades<sup>11</sup>, inembargables e imprescriptibles”. Asimismo establece que, “los títulos de tierras comunitarias de origen otorgan en favor de los pueblos y comunidades indígenas y originarias la propiedad colectiva sobre sus tierras, reconociéndoles el derecho a participar del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables existentes en ellas”<sup>12</sup>, asimismo se reconoce el derecho de las comunidades y pueblos indígenas a establecer y aplicar normas propias, de acuerdo a sus usos y costumbres para la “distribución y redistribución para el uso y aprovechamiento individual y familiar”<sup>13</sup> en TCO y tierras comunales.

<sup>10</sup> Convenio 169, OIT.

<sup>11</sup> Las Mancomunidades son un tipo de asociación entre municipios o entre distritos municipales

<sup>12</sup> Ley de Recondición de la Reforma Agraria, No. 3545.

<sup>13</sup> Ley de Recondición de la Reforma Agraria, No. 3545.

Según datos del INRA, hasta el año 2005, la población indígena había demandado 39 millones de Ha., la superficie titulada llegó a 4.6 millones de Ha; esto se debe a que en las diversas fases que toma la titulación que son: demanda; mensura, recorte de terceros, EINE<sup>14</sup>, la superficie titulada efectivamente se reduce notablemente.

Las TCOs son un tipo de propiedad colectiva reconocido por el régimen agrario además de: el Solar Campesino, la Pequeña Propiedad, la mediana Propiedad, la Empresa Agropecuaria y las Propiedades Comunitarias, teniendo cada uno de ellos diferentes características y derechos

#### **2.4. LAS REVINDICACIONES TERRITORIALES INDÍGENAS A PARTIR DE LA MARCHA POR EL TERRITORIO Y LA DIGNIDAD DE 1990.**

El establecimiento de Tierras Comunitarias de Origen, ha tenido un amplio y deliberado proceso de construcción desde las comunidades indígenas de tierras bajas, significando un proceso de lucha sostenido que logra resultados que marcaron la vida del país, y que no fueron producto de una acción impuesta verticalmente o como una política paternalista del gobierno.

A partir de la década de los 50, la consolidación de una ganadería expansiva en el departamento del Beni, Bolivia condujo a la expulsión de muchas comunidades indígenas. En general esta población buscó refugio en las áreas boscosas del suroeste, donde se venían desarrollando las búsquedas milenaristas, pero también muchos indígenas migraron hacia los centros urbanos, especialmente hasta la ciudad de Trinidad, capital del departamento del Beni. El proceso de migraciones campo – ciudad o, si se quiere el retorno a las ex – reducciones de la colonia, fue impulsado por una gran inundación ocurrida en 1975<sup>15</sup>.

Los “migrantes” se concentraron en los barrios marginales de la ciudad de Trinidad, principalmente en una zona actualmente conocida como la zona del Cabildo. Allí a través de gestiones de los líderes indígenas se consolidó la sede del “Cabildo Indígenal de Trinidad”, donde los migrantes sin perder sus nexos con las comunidades de donde provenían, se organizaron en un estilo de vida comunitario a la vez que se insertaron como artesanos, albañiles y otros en la vida urbana<sup>16</sup>, situación que permitió que mantuvieran y/o desarrollaran procesos organizativos permanentes.

En 1982, se organiza en Santa Cruz, la Central de Indígenas del Oriente Boliviano CIDOB, actualmente Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia - CIDOB, afiliada a la Coordinadora Indígena de la Cuenca Amazónica COICA. El Cabildo Indígenal de Trinidad en contacto con la CIDOB organiza un seminario con amplia participación de otros cabildos moxeños, fruto del que surge la Central de Cabildos Indígenales Moxeños (CCIM), proceso organizativo de la sociedad moxeña que tiene como acción sobresaliente la “Marcha por el Territorio y la Dignidad” de 1990<sup>17</sup>. Más adelante, y a través de un Encuentro Departamental, se unen a este proceso organizativo otros pueblos indígenas del Beni, constituyéndose la Central de Pueblos Indígenas del Beni, CPIB.

---

<sup>14</sup> Estudio de Identificación de Necesidades Espaciales

<sup>15</sup> Lehm, Z., 1999.

<sup>16</sup> Lehm, Z., 1999.

<sup>17</sup> Lehm, Z., 1999.

Entre 1987 y 1988, se organizan diversos encuentros en las comunidades, a través de los cuales se van conformando las Subcentrales de Cabildos que involucraban tanto a la población indígena de los centros urbanos como a las comunidades rurales de su entorno (como es el caso de San Ignacio de Moxos). Tanto la Subcentral de San Ignacio de Moxos como la Subcentral del Parque Isiboro Sécure (área protegida declarada el año 1965 y que no tuvo ninguna acción de gestión por parte del Estado hasta muchos años después), incluyeron entonces a las comunidades “buscadoras de la Loma Santa”, movimiento milenarista de resistencia anticolonial y que tiene como fin la reocupación del territorio habitado por los moxeños antes del despojo masivo producido por la colonia<sup>18</sup>.



Este proceso de organización, al basarse en los cabildos indígenas, no implicó una ruptura radical con las organizaciones tradicionales y naturales de los indígenas moxeños. Otro aspecto central de este proceso organizativo fue la articulación de cabildos urbanos y rurales, permitiendo una acumulación de la experiencia de gestión adquirida por aquellos que migraron ante las autoridades estatales<sup>19</sup>.

En 1987, la Central de Cabildos Indígenales Moxeños, adoptó la “plataforma de lucha” de la CIDOB, que consistía en:

- El reconocimiento legal de los Territorios Indígenas.
- El reconocimiento legal de las organizaciones indígenas y autoridades tradicionales.
- El mejoramiento de las condiciones económicas, de salud y educación de las poblaciones indígenas.
- El respeto a, y recuperación de las culturas indígenas<sup>20</sup>.

En este mismo período se amplió el conflicto con la entrada de empresas madereras a diferentes zonas que hacen parte de los espacios territoriales ocupados por las Subcentrales, demostrando la incertidumbre de las comunidades en sus zonas<sup>21</sup>.

Ya desde 1984, se gestaban demandas territoriales, que ante la situación de mayor conflicto con la operación maderera, se fueron profundizando particularmente en la región de Bosque de Chimanes (declarada Bosque de Producción Permanente) y en el Parque Isiboro Sécure.

Particularmente en este último donde entre muchos conflictos los más relevantes eran el avance de la frontera agrícola de la coca proveniente desde el sur, del Chapare, departamento de Cochabamba; la ausencia en la norma agraria de una figura que permita la dotación de más de 50 has. por familia (que imposibilitaba el reconocimiento de la

<sup>18</sup> Riester, J. en Lehm, Z., 1999.

<sup>19</sup> Lehm, Z., 1999.

<sup>20</sup> Lehm, Z., 1999.

<sup>21</sup> Lehm, Z., 1999.

territorialidad indígena); y la falta de definición de límites departamentales entre Cochabamba y el Beni, que la hacía una zona en permanente conflictividad, que derivó a lo largo de su historia en nuevos movimientos de búsqueda de Loma Santa<sup>22</sup>.

Este proceso muestra, que aunque la recuperación de los Territorios Indígenas en el inicio no era más que una idea de los dirigentes indígenas urbanos, el relacionamiento con las comunidades rurales y particularmente con las buscadoras de la Loma Santa es lo que le da a la demanda un contenido que refleja la construcción cultural del territorio y le da un carácter movilizador<sup>23</sup>.

“En el marco del carácter milenarista de su movimiento, donde se articula ‘lo sagrado’ con ‘lo profano’, los buscadores de la Loma Santa se encontraban ante el problema de proteger el lugar sagrado – objeto de sus búsquedas – de la invasión creciente de empresarios madereros y colonizadores. Esta circunstancia los condujo a la constatación fundamental referida a que la legislación vigente no posibilitaba consolidar un espacio lo suficientemente amplio como para proteger su Loma Santa. Sobre esta base, la idea de demandar un territorio cobraba sentido. Finalmente los buscadores de la Loma Santa fueron quienes definieron los límites de los territorios a demandarse, tanto en el Bosque de Chimanes como en el Parque Isiboro Sécuré”<sup>24</sup>.

“Por su parte, desde los sectores ‘no buscadores’ de la Loma Santa, entre quienes se encuentran los líderes del nuevo movimiento, se proveen los elementos secularizadores en la perspectiva de hacer inteligible y legítima la demanda hacia el mundo exterior”<sup>25</sup>. Aspecto que permitió la posterior movilización masiva y el apoyo de diferentes sectores de la sociedad nacional.

Durante los siguientes años, y hasta antes de la realización de la marcha, se mantuvo un proceso permanente de gestión para el reconocimiento de las demandas territoriales con las autoridades del Estado, proceso completamente infructuoso, que sólo logró la constitución de sucesivas comisiones técnicas, que no terminaban en reconocer el concepto de territorialidad demandado por las organizaciones y pueblos indígenas.

Este proceso permanente de negociaciones creó una permanente y creciente movilización entre las comunidades indígenas, realizándose entre 1988 y 1990, numerosos encuentros indígenas, que además permiten unificar las demandas territoriales existentes de diferentes pueblos indígenas logrando un único planteamiento al gobierno.

Ante el permanente fracaso de las negociaciones con el Estado, no sólo de reconocimiento de las demandas territoriales, sino también de aspectos que conllevan el reconocimiento de las diferencias culturales sustantivas que hacen a visiones distintas de la vida y el desarrollo, se lanza la marcha indígena el 16 de agosto de 1990. Y pese a sucesivos intentos del Gobierno de fragmentar el movimiento, otorgando demandas parciales, la Marcha logra llegar 34 días después a la ciudad de La Paz. A su llegada a la cumbre (la cordillera) son recibidos por las organizaciones indígenas de tierras altas, Urus, Aymaras y Chipayas, que desplazándose desde diferentes partes del país, protagonizan probablemente el más importante encuentro intercultural en la historia del país<sup>26</sup>.

---

<sup>22</sup> Lehm, Z., 1999.

<sup>23</sup> Lehm, Z., 1999.

<sup>24</sup> Lehm, Z., 1999.

<sup>25</sup> Lehm, Z., 1999.

<sup>26</sup> Lehm, Z., 1999.

El resultado inmediato de la Marcha fue la emisión de tres Decretos Supremos mediante los cuales se reconocían cuatro territorios indígenas: dos en Bosque de Chimanes, uno en el Isiboro Sécore (abarcando la totalidad del área protegida) y uno en El Ibiato (territorio Sirionó). Y un cuarto Decreto que constituía una comisión para elaborar una Ley que regule los derechos de los indígenas del Oriente y la Amazonía del país<sup>27</sup>.

En el largo plazo y con el posterior logro de la inclusión de los Territorios Indígenas en la Constitución Política del Estado, a través de una nueva denominación la de “Tierras Comunitarias de Origen – TCO”, se logra un mecanismo formal y legal de reconocimiento de las demandas territoriales, que surgen desde los otros pueblos indígenas de Bolivia, se reconfigura en el largo plazo la concepción de gestión territorial del país y se abre la puerta a un proceso complejo, aún lleno de obstáculos, del reconocimiento de los Pueblos Indígenas y de sus características socioculturales propias.

A partir de ese momento se generaría un proceso creciente de reivindicación indígena que nunca dejó de tener una tendencia creciente y posteriormente estos derechos adquiridos fueron incorporados en normas de diferente jerarquía, como ya se indicó anteriormente y actualmente se está avanzando en la construcción de las denominadas entidades territoriales indígenas originarias, que a partir de las TCOs proponen el establecimiento de territorios indígenas autónomos con atribuciones y competencias y asignación automática de recursos financieros para su gestión.

## **2.5. LOS PLANES DE GESTIÓN TERRITORIAL INDÍGENA – PGTIS.**

Este instrumento de planificación para la gestión territorial de las áreas declaradas a favor de pueblos indígenas, que ha sido desarrollado bajo diferentes esquemas, tanto por el Viceministerio de Tierras como por la CIDOB, y que ha orientado en algunos casos la formulación de planes de las AP- TCO como es en el caso del área de doble condición Territorio Indígena – Parque Nacional Isiboro Sécore, donde se denomina Plan Estratégico de Gestión.

Si bien los PGTIs son elaborados de manera diferenciada, la mayoría de ellos contiene los siguientes aspectos:

- Historia
- Características
- Ordenamiento territorial
- Mapeo de los recursos
- Normativas internas
- Organización y administración política
- Visión y estrategias para la gestión territorial
- Planificación y Programa concretos

Un componente fundamental de los PGTIs es la zonificación territorial que define bajo criterios indígenas las formas de gestión de los recursos naturales incluyendo el respeto a sitios intangibles o sagrados, los cuales deben ser gestionados estrictamente bajo normas comunitarias<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> Decretos Supremos No. 22609, 22610, 22611 y 22612.

<sup>28</sup> El Viceministerio de Tierras ha elaborado una Guía para la formulación de Planes de Gestión Territorial Indígena

El Viceministerio de Tierras refiriendo a CAMACHO, tiene la siguiente definición: la gestión territorial indígena es un proceso de transformación del espacio desde una perspectiva étnica y culturalmente sensible bajo el control de los habitantes de cada territorio mediante sus propias<sup>29</sup>



La Confederación de los Pueblos indígenas de Bolivia define el PGTI como, el proceso por el que las organizaciones indígenas dueñas de un territorio titulado como TCO, lo manejan de una forma participativa y en consenso

entre las diversas comunidades, ejecutando sus decisiones con el fin de mejorar su nivel y calidad de vida de acuerdo a sus valores culturales.

### III. EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.

Paralelamente al proceso del movimiento indígena, en Bolivia se desarrolla el proceso de establecimiento y gestión de áreas protegidas, que se basa en las bases conceptuales manejadas en ese momento (80 – 90), donde la presencia humana no era tratada en la dimensión necesaria y las características de los pueblos indígenas eran poco conocidas, y por tanto no tratadas en la profundidad requerida.

#### 3.1. LA GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN BOLIVIA.

En 1939 se declara por Decreto la primera área protegida en Bolivia, el Parque Nacional Sajama, con el objetivo de proteger los bosques de Keñua (*Polylepis tarapacana*) que crecen en las faldas del nevado Sajama, en el departamento de Oruro. En los años sesenta siguieron el Parque Nacional Tunari (1962) y el Parque Nacional Isiboro Sécore (1965), ninguno de ellos tuvo acciones de gestión hasta muchos años después.

Actualmente existen 22 áreas protegidas de carácter nacional abarcando 17.004.797 ha, que corresponden aun 16% del territorio nacional.

Si bien desde la década del 30 del anterior siglo, Bolivia ha declarado diversas áreas protegidas como unidades que buscan la conservación de la biodiversidad, el periodo fáctico para la gestión de áreas protegidas, se inició durante la década del 90, donde se desarrolló una gestión sistemática, deliberada, estratégica y con asignación de fuertes cantidades de recursos financieros provenientes principalmente de la cooperación internacional<sup>30</sup>.

Hacia finales de los años ´80, más de una treintena de áreas protegidas habían sido declaradas, sin embargo los criterios para su declaración no fueron ni uniformes ni sistémicos, sino que respondieron a criterios diversos, muchos de ellos subjetivos y en general con escaso sustento técnico. En general las áreas protegidas fueron declaradas a instancias de entidades académicas y organizaciones no gubernamentales, dedicadas a la

<sup>29</sup> Viceministerio de Tierras. 2008. Evaluación del aprovechamiento forestal en TCOs. Ined. La Paz

<sup>30</sup> Hasta ahora el presupuesto del SNAP, tiene cuenta con mas del 90%, proveniente de la cooperación extranjera

conservación de la biodiversidad, en esta etapa con muy poca o ninguna participación de las comunidades locales.

En general y hasta 1990 se establecieron diferentes disposiciones legales para la preservación de los recursos naturales en Bolivia ya sea de forma directa o indirecta (Ley General Forestal de la Nación; Ley de Vida Silvestre, Parques Nacionales, Caza y Pesca - nunca reglamentada; Ley General de Corporaciones Regionales de Desarrollo; Pausa Ecológica) sin que se lograra una gestión y conservación efectiva de los recursos naturales renovables. Entonces, "Frente a la incapacidad del Estado para resolver esta situación, desde la sociedad civil se generaron reacciones. Por un lado, desde ONG ambientalistas e instancias académicas, aglutinadas mayormente en la Liga de Defensa del Medio Ambiente (LIDEMA), que hasta principios de los años '90 fueron responsables de las principales iniciativas en relación a las áreas protegidas"<sup>31</sup>.

Con la Ley de Medio Ambiente (1992) se crearon el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) e instancias públicas con mayor capacidad y peso institucional para la gestión de la biodiversidad y de las áreas protegidas (Dirección Nacional de Conservación de la Biodiversidad de la Secretaría Nacional del Medio Ambiente; luego Dirección General de Biodiversidad del Ministerio de Desarrollo Sostenible). La creación del SNAP fue un paso importantísimo para ordenar el proceso de declaración de áreas protegidas que hasta ese momento se había desarrollado de manera desorganizada y sin participación social, como ya se mencionó más arriba.

Desde el establecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la superficie total de las áreas protegidas de importancia nacional ha crecido en más de 1000%, habiéndose prácticamente duplicado la extensión, principalmente con la creación de los extensos (todos más de 10.000 km<sup>2</sup>) Parques Nacionales y Áreas Naturales de Manejo Integrado Madidi, Kaa-lya del Gran Chaco, Otuquis y el Área Natural de Manejo Integrado San Matías. En los últimos 10 años, el Sistema se expandió sobre todo con la creación de Áreas Protegidas departamentales y municipales, que en su totalidad suman extensiones considerables. Actualmente existen 22 áreas protegidas de carácter nacional abarcando 17.004.797 ha, que corresponden a un 16% del territorio nacional.

El crecimiento espacial ha significado en los últimos diez años un enorme reto en términos de gestión de territorios que albergan recursos naturales, diversidad biológica y cultural y al mismo tiempo, considerables poblaciones humanas (principalmente indígenas), con altos índices de pobreza, con necesidades y demandas de desarrollo y derechos sobre el uso de los recursos naturales. Más del 40 % de la superficie de las 22 AP de carácter nacional están constituidas por tierras que son propiedad de sus poblaciones, formalmente reconocida o en proceso de reconocimiento, individual o colectivo como las TCO<sup>32</sup>.

Esta fase de desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, fue impulsada por sectores ambientalistas y con una fuerte influencia del modelo "Yellowstoniano"<sup>33</sup>, por ello en la mayoría de los casos, las áreas protegidas fueron establecidas sin tomar en cuenta la existencia de gente en su interior, o cuando menos sin considerar sus derechos, es decir poniendo en primer plano la conservación y definiendo la participación de las comunidades como coadyuvantes de la conservación y con derechos limitados en sus posibilidades de acceso a los recursos naturales y el desarrollo; el Reglamento General de Áreas Protegidas define que en las áreas de protección estricta, como son Parques Nacionales y Santuarios

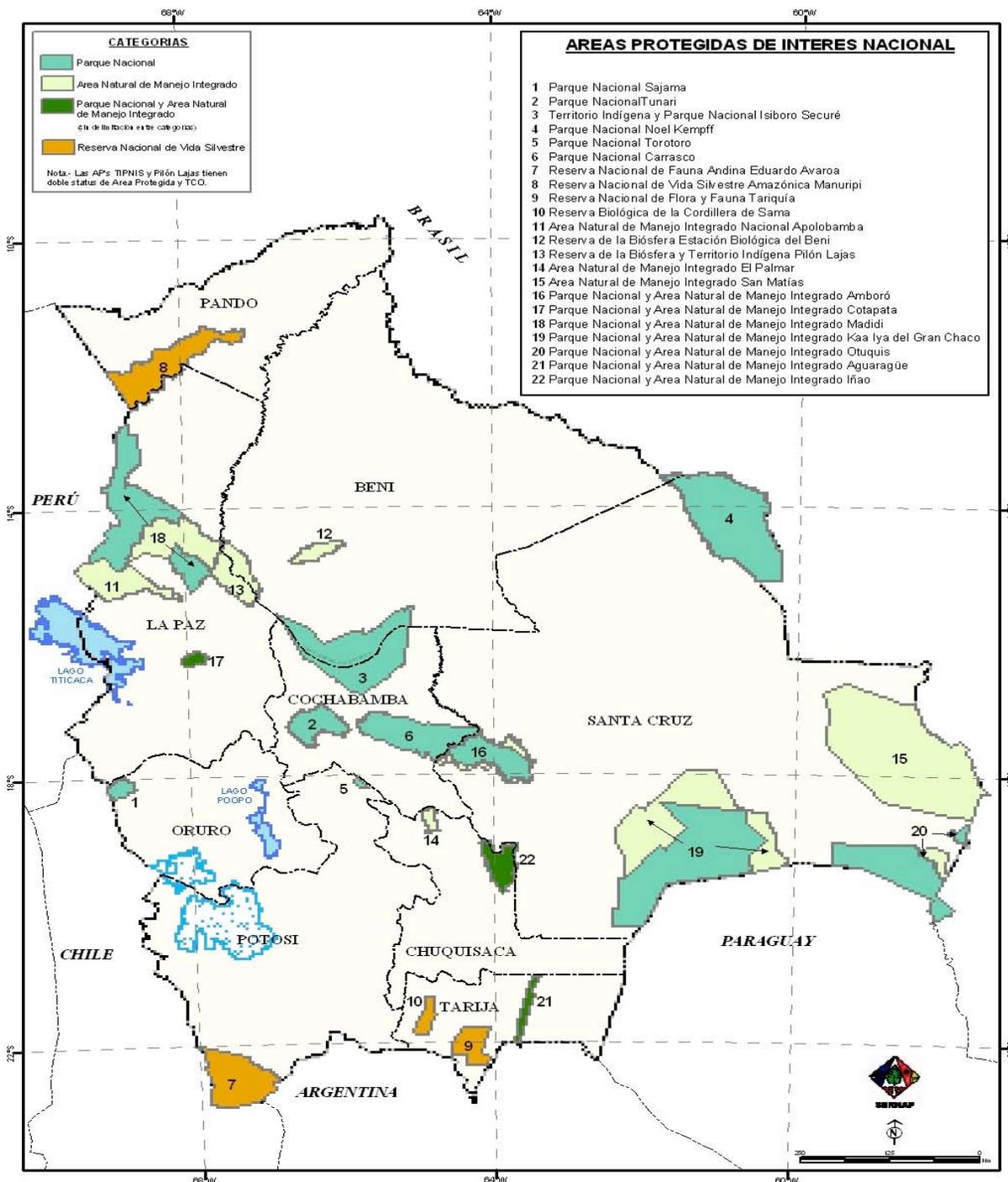
---

<sup>31</sup> SERNAP, 2007. Informe País.

<sup>32</sup> SERNAP, 2007. Informe País.

<sup>33</sup> Modelo según el cual la conservación solo es posible sin gente y por tanto en los casos de presencia humana se debe hacer lo necesario para evitar su presencia.

de Vida Silvestre, la gente podrá aprovechar los recursos solo para su subsistencia, es decir si son pobres no tenían derecho al mejoramiento de su calidad de vida.



Mapa 3: Áreas Protegidas de carácter nacional del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia. Fuente: SERNAP 2007.

Sin embargo este mismo reglamento, en un procedimiento de participación análogo a los mecanismos de la Ley de Participación Popular<sup>34</sup>, definió un mecanismo de participación denominado Comité de Gestión (sobre el que volveremos más adelante) el mismo que no funcionó efectivamente ya que nunca fue concebido como un mecanismo de gobernanza intercultural de los recursos naturales, sino como un instrumento administrativo transaccional (conservación por desarrollo), para la gestión de las áreas protegidas. El modelo vigente, entendía que, para lograr la participación social en la gobernanza de las áreas protegidas, había que ofrecer a las comunidades indígenas, “proyectos de desarrollo”, de manera que “al resolver sus necesidades”, se evitaría la presión sobre los recursos de vida silvestre, lo cual puede ser paricilmente cierto. En esta etapa, no existió ni la capacidad de comprensión, ni el interés en encarar los aspectos de participación indígena y campesina desde una perspectiva intercultural. En realidad esto ha formado parte de toda la concepción modernista que ha estado vigente en sociedades como la boliviana donde lo indígena fue entendido como un rezago premoderno, que gradualmente sería absorbido por el liberalismo occidental en todas sus dimensiones (económica, cultural, política, social, etc). Sin duda el discurso de la conservación no tenía porque estar exento de la matriz ideológica liberal. Es por ello que los efectos de las luchas reivindicacionistas indígenas se manifestaron también en la gobernanza de la biodiversidad, al punto de que en un gran número de áreas protegidas, se produjeron conflictos entre las administraciones de las áreas protegidas y las comunidades indígenas y campesinas<sup>35</sup>.

Sin embargo es importante destacar el caso de dos áreas protegidas que aunque con circunstancias y evoluciones diferentes, han tenido un carácter diferenciado del modelo oficial implementado en el período referido, estamos hablando del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) y del Parque Nacional Kaa Iya.

El TIPNIS fue creado el año 1965 en un territorio compartido por los departamentos de Cochabamba y Beni, tiene una extensión de 1.302.757 ha y según el Plan de Manejo del Área, tanto su creación, como las propuestas posteriores para su manejo obedecían a iniciativas marcadas por los conceptos conservacionistas de aquella época, estas iniciativas priorizaron la extraordinaria riqueza y diversidad natural del área que mostraba un buen estado de conservación y la importancia de la protección de las cuencas regionales, sus recursos naturales y paisajes, motivando de esta manera la declaración como Área Protegida por parte del Estado. Acerca de la participación social en su gobernanza, indica que la historia de la conservación de esta AP comenzó a experimentar un giro decisivo en los años 80. Las comunidades indígenas de las diferentes etnias asentadas en la región (cuya existencia fue desconocida tanto en la creación como en el manejo inicial del AP) tomaron conciencia de la importancia y el valor del espacio de vida que habitaban conjuntamente, y comenzaron a organizarse en torno a la gestión de este territorio que había sido declarado AP, sin su participación ni consentimiento. Este proceso de una apropiación política-social del espacio tuvo su expresión concreta en la creación en 1990 de un **territorio indígena** que incluyó en su totalidad al Parque Nacional y cambió la denominación del área, a **Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)**. Este territorio se consolidó legalmente en 1997 como espacio de propiedad colectiva en el marco de la normativa agraria, adquiriendo el carácter de **Tierra Comunitaria de Origen**, perteneciente a las comunidades indígenas del AP; la organización social multiétnica que representó a éstas, la Subcentral de Cabildos<sup>36</sup> del TIPNIS, asumió activamente una participación en el manejo de este espacio en su doble condición de territorio indígena y de AP.<sup>37</sup> El Director actual del

---

<sup>34</sup> Esta Ley ha definido mecanismos obligatorios de participación de la población en la toma de decisiones relacionadas con la ejecución de los presupuestos municipales y asimismo ha definido la distribución de una parte importante de los ingresos públicos por el número de habitantes de cada territorio municipal.

<sup>35</sup> ZAMBRANA Gonzalo. 2004. En Memorias de la Reunión Anual de Etnografía. La Paz.

<sup>36</sup> Organización de los indígenas del territorio indígena

<sup>37</sup> SERNAP. 2005. Plan de Manejo del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure. La Paz

SERNAP, indígena Yuracare, un dirigente de larga trayectoria, precisamente proviene de una comunidad ubicada en esta area protegida.

Por su parte el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaa Iya del Gran Chaco, se creó en 1995 y esta ubicado en el Departamento de Santa Cruz, es el mas grande de Bolivia y cuenta con una extension de 3'441.115 ha. En el Parque Kaa Iya se tiene la representación de bosque tropical seco mejor conservado que queda en el planeta. En este área protegida habitan las culturas indígenas, Izoceño – Guarani, Chiquitana y Ayoreoy están ubicadas principalmente en las zonas periféricas del área, pero tienen una relación directa con el Área.

Desde 1996 ha estado co-administrada a través de convenio entre el Ministerio de desarrollo sostenible y la Capitanía del Alto y Bajo Isoso (CABI) que fue establecido desde el año de 1996; aunque actualmente existen algunos problemas referidos al convenio de co-administración entre el SERNAP y la CABI, este, se constituye en el ejemplo más antiguo de gestión indígena efectivo de un área protegida en Bolivia.

### 3.2. LA GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.

En la etapa previa a la creación del Sistema Nacional de Areas Protegidas, se declararon numerosas áreas protegidas que como ya se dijo no necesariamente contaban con bases técnicas confiables, pero además en casi ninguno de los casos el proceso de declaración consideró la presencia y derechos de las poblaciones locales. Incluso la legislación desarrollada para el manejo de recursos naturales no incluye o lo hace de manera muy débil la presencia humana, los derechos indígenas y la participación social.



Es con la creación del SNAP, y el respaldo de la Ley de Medio Ambiente de 1992, que se empieza a tomar otros elementos en consideración. Para ello, se han planteado, diversos matices de participación y reconocimiento de derechos: desde posiciones más conservadoras y menos integrales, hasta aquellas más orientadas al manejo social, propuestas por actores locales<sup>38</sup>.

En efecto, el marco legal básico para la gestión de las áreas protegidas establecido en la Ley del Medio Ambiente promulgada en 1992, explícitamente reconoce la presencia y compatibilidad de las áreas protegidas con la presencia de población local en la gestión de las áreas protegidas.

<sup>38</sup> SERNAP, 2007. Informe País.

Sin embargo, los procesos de gestión de las áreas protegidas, incluyendo los mecanismos de planificación y manejo de las mismas, reflejan claramente el transcurrir desde una visión que aunque no excluía a las comunidades que habitaban las mismas, tampoco desarrolló desde el inicio mecanismos de participación social efectiva. La construcción por ejemplo de los cuerpos de guardaparques ha pasado por una historia de cuerpos con una formación de control (estilo policíaco) que incluso restringían el derecho de las poblaciones locales a hacer uso de ciertos recursos hacia un cuerpo, con mayor presencia de personas de las comunidades, con un perfil más orientado a la facilitación de proyectos, y a los aspectos de control se han ido orientando más hacia los “usuarios” ilegales de fuera de las áreas protegidas. Sin embargo, es evidente que este aprendizaje ha contado en su proceso con muchos conflictos y ha generado en algunas poblaciones una visión contraria a la gestión de las áreas protegidas.

El reconocimiento no sólo de la presencia de actores sociales locales, pero además de sus derechos a autogestionarse (particularmente en el caso de los pueblos indígenas) y a manejar los recursos de biodiversidad a favor de su propio desarrollo ha llevado a la necesidad de repensar los procesos de gestión y los instrumentos para las áreas protegidas. Se puede pues decir, que frente a las complejidades territoriales, étnicas, políticas, socioculturales y organizativas, la organización y gestión, desde 1992, de amplios espacios de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), han sido el resultado de intensos procesos de construcción, negociación y aprendizaje entre Estado, comunidades campesinas, pueblos indígenas, gobiernos municipales y otros actores locales y organizaciones de la sociedad civil ambientalista.

Esta interacción con los actores locales ha ido modelando el enfoque de conservación y por tanto la política aplicada al SNAP, para lo cual se han ido buscando figuras diversas que permitieran la participación de los actores locales.

El primer paso dado en el desarrollo de mecanismos de participación, fue el establecimiento de los **Comités de Gestión** de las áreas protegidas donde participan tanto la representación de las comunidades locales, como de los gobiernos municipales y otros actores. Aunque este mecanismo, fue un importante paso en el desarrollo de instrumentos de participación, no diferenciaba a los actores sociales de acuerdo a sus características socioculturales, intereses y derechos. Los Comités de Gestión se constituyeron como instancias de participación con un carácter de Control Social y apoyo a la gestión del área, que se haya en manos del Estado (Director del Área Protegida). Están compuestos, además del Director del Área Protegida quien los convoca, por representantes de: las comunidades y pueblos indígenas, de la prefectura, de las municipalidades y otras entidades públicas, instituciones privadas y organizaciones sociales. Todos ellos tienen las mismas atribuciones y derechos en las decisiones que toma el Comité de Gestión. Estas funciones y composición están definidas desde 1997 a través del Reglamento General de Áreas Protegidas.

Con el paso de los años y el desarrollo de la experiencia, en algunos casos ha habido un soporte de comunidades y organizaciones locales para la declaración de áreas protegidas, viendo en ellas un potencial para el desarrollo (turismo, atracción de fondos y proyectos) o un aliado en el proceso de consolidación de la gestión territorial (como es el caso del ANMI Kaa Iya que complementa las demandas territoriales tituladas a favor de Isoceños, Chiquitanos y Ayoreos).

Otro mecanismo es la firma de **Convenios de Coadministración**, que se estableció desde 1995 y que implica un modelo de delegación de funciones técnicas y financieras a instituciones no gubernamentales, entidades locales y otras. Esta coadministración fue concebida como una alianza estratégica entre la autoridad competente y otras instancias

públicas, privadas, académicas y organizaciones sociales, en base a un contrato con la autoridad estatal que seguía siendo la responsable de la gestión en su totalidad e instituciones u organizaciones locales. Estos modelos fueron implementados en un total de 8 áreas protegidas; hoy solo quedan funcionando en tres de ellas. Evaluaciones realizadas de la práctica de la coadministración mostraron en general limitaciones serias en cuanto al acceso y control social de la población local sobre la gestión de las áreas protegidas y en la escasa transferencia de capacidades locales de gestión, acompañada de una débil capacidad estatal para fiscalizar a los entes coadministradores. Excepciones constituyen las experiencias positivas de coadministración con los pueblos indígenas (en el Territorio Indígena /TCO Parque Nacional Isiboro Sécore y en el ANMI Parque Nacional Kaa-Iya) que como propietarios del espacio generaron mayor apropiación social de la gestión del AP - Territorio Indígena y mayor cohesión con las instancias gubernamentales. En general, también la coadministración ha proporcionado experiencias valiosas para avanzar en la participación social.

La visión de la participación social que tiene el actual Gobierno, constituyen un escenario propicio para desarrollar procesos participativos efectivos; por tanto el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, ha avanzado en el concepto de gestión compartida, en el que los principales actores locales asumen mayores niveles de responsabilidad, resultando en que las instancias públicas, en particular el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, compartan con las organizaciones sociales locales y nacionales la toma de decisiones estratégicas para la gestión.

#### **IV. SUPERPOSICION ENTRE AREAS PROTEGIDAS Y TIERRAS COMUNTARIAS DE ORIGEN. TERRITORIOS DE DOBLE CONDICION AP-TCO.**

Los procesos de avance en el desarrollo de la territorialidad indígena y de establecimiento de áreas protegidas, han tendido un curso paralelo y posteriormente se ha tenido que buscar caminos convergentes, orientados a compatibilizar los objetivos de conservación con los objetivos de desarrollo de los pueblos indígenas y a establecer los instrumentos técnicos, normativos y organizativos para una gestión compartida principalmente de las áreas de doble condición<sup>39</sup>.

De acuerdo al SERNAP, la realidad social de las áreas protegidas de carácter nacional muestra que aproximadamente el 70 por ciento de su población es de origen indígena y que 44 Tierras Comunitarias de Origen (tituladas y demandadas) se encuentran relacionadas con su gestión: 5 superpuestas totalmente (2 de doble condición y 3 dentro de AP), 9 parcialmente y 30 en la zona de amortiguamiento. La importancia de las áreas protegidas para los pueblos y comunidades y organizaciones indígenas y originarias está relacionada con la protección de los derechos sobre la tierra y el uso de los recursos naturales, el mantenimiento de cuencas, la provisión de fauna, la conservación de áreas para la recolección y extracción de recursos maderables y no maderables, así como la protección y valorización del patrimonio cultural tangible e intangible. Por otra parte, la mayor parte de los pueblos indígenas que cuentan con estructuras organizativas propias, mantienen una visión y lógicas que se orientan hacia el uso sostenible del espacio y los recursos naturales en sus territorios y tierras comunales, cuyos límites trascienden los municipales y provinciales, por lo que existen coincidencias importantes y objetivos comunes con las áreas protegidas<sup>40</sup>.

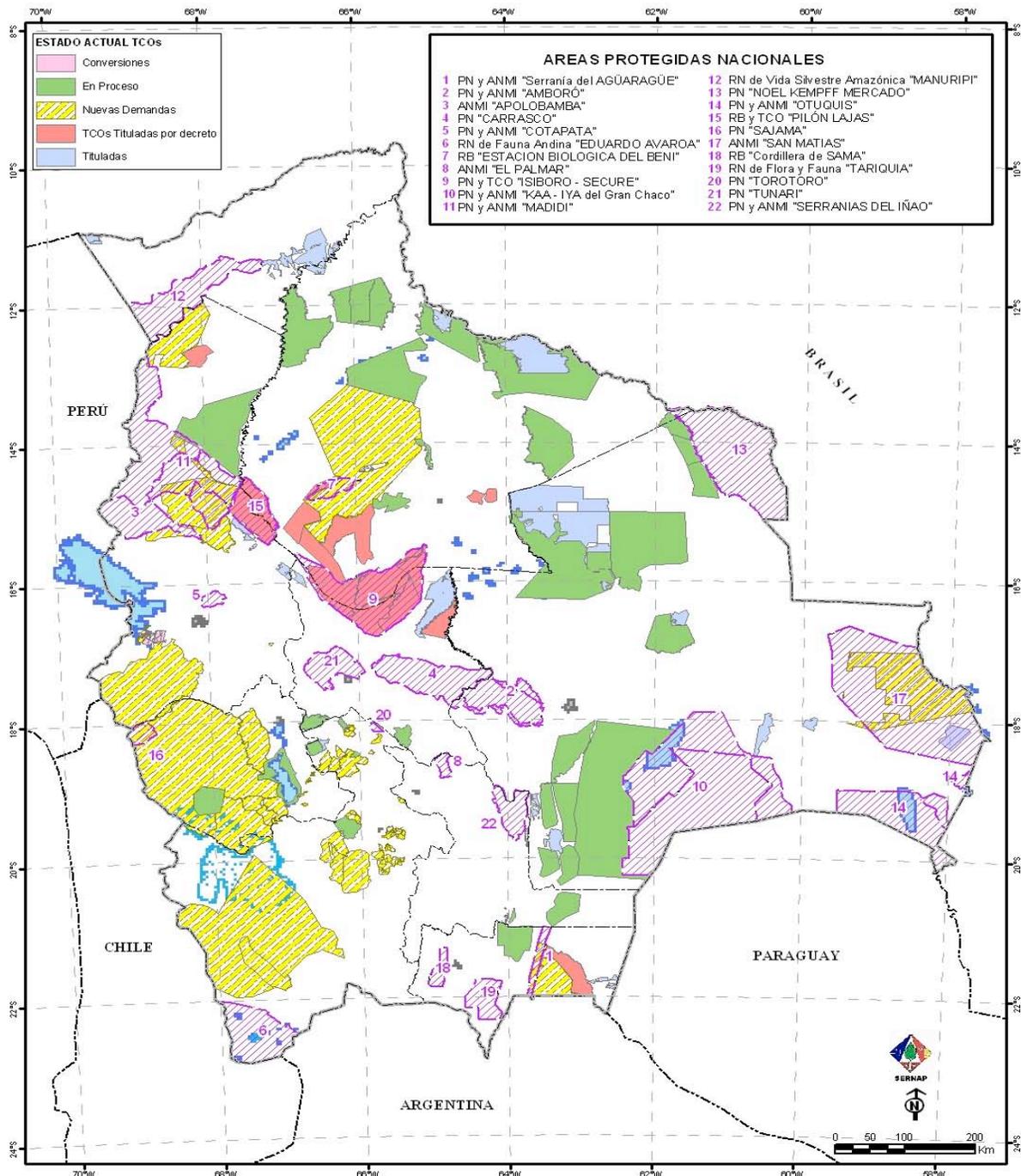
En la gestión de varias de las áreas protegidas del SNAP, especialmente de Kaa Iya, Madidi, Pílon Lajas, Isiboro Sécore, Sajama, las organizaciones indígenas y originarias han jugado

---

<sup>39</sup> SERNAP, 2007. Informe País.

<sup>40</sup> SERNAP, 2007. Informe País.

un rol fundamental en su consolidación y desarrollo, aportando con sus conocimientos tradicionales, participando en el saneamiento de tierras, el control y vigilancia, la investigación científica y facilitando la comunicación entre las áreas protegidas y las comunidades. Estos esfuerzos han significado a su vez una mayor capacidad de organización interna, relacionamiento con instituciones del Estado, entidades académicas y ONG, y de preparación técnica y administrativa de las organizaciones y comunidades”<sup>41</sup>.



Mapa 4: Tierras comunitarias de origen y áreas protegidas de carácter nacional del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SNAP.  
Fuente: SERNAP 2007.<sup>42</sup>

<sup>41</sup> SERNAP, 2007. Informe País.

<sup>42</sup> SERNAP, 2007. Informe País.

“La gestión de las tierras comunitarias de origen que constituyen territorios de ocupación ancestral en gran medida tiene con las AP objetivos coincidentes de manejo territorial, conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, y de crear seguridad jurídica sobre los espacios por lo que su gestión se complementa mutuamente. La integración en un mosaico de áreas protegidas, zonas externas de amortiguación, corredores ecológicos y TCO, espacios municipales y otras unidades territoriales de carácter político administrativo o socio-cultural se constituyen en la base para dar viabilidad a una gestión ambiental, social, económica y política equilibrada, en el marco del desarrollo sostenible”<sup>43</sup>.

Sin embargo, en la práctica, la construcción de modelos de gestión donde las organizaciones indígenas alcancen altos niveles de decisión sobre la gestión de las áreas de doble condición, se han visto en muy pocos casos, como se muestra más adelante.

Es evidente que a lo largo de su gestión, la gran limitación de la gestión de las áreas protegidas, ha sido por un lado, la insuficiente comprensión por parte de las administraciones de áreas protegidas, sobre la presencia y cosmovisión de las comunidades indígenas existentes en todas las áreas protegidas nacionales de Bolivia y por otro, lado desarrollar la gestión del SNAP paralelamente a los procesos sociales, particularmente aquellos referidos al movimiento indígena en Bolivia, ilustrado más arriba. La mayoría de las acciones de la etapa inicial en las áreas protegidas, ocurrieron sin tomar en cuenta la presencia de comunidades y pueblos pre-existentes, y menos aún a sus formas organizativas y de uso y manejo de sus recursos y de su territorio.

Posteriormente, hay una búsqueda de mecanismos de participación, pero que no parten de un análisis y comprensión de la cultura y los mecanismos organizativos propios de los pueblos indígenas y otros actores locales, sino que buscan la adaptación de instrumentos y mecanismos pre-existentes. Ejemplo de ello es que la conformación de Comités de Gestión sentó en la misma mesa a representantes de organizaciones indígenas y propietarios privados, alcaldes y otros. Situación que evidencia la comprensión de que todos los actores locales son iguales, con los mismos derechos, desconociendo el derecho a la autogestión que demandaban los pueblos indígenas.

Otro ejemplo es que después de casi 16 años de vigencia del SNAP recién se cuenta con dos o tres ejemplos de Planes de Manejo que se han construido basados en la visión de la territorialidad indígena, los que están alimentando una propuesta formal que



<sup>43</sup> SERNAP, 2007. Informe País.

aún no ha sido aprobada formalmente como un procedimiento formalmente reconocido, particularmente en áreas traslapadas o sobrepuestas con Tierras Comunitarias de Origen.

Por tanto, las áreas de doble condición o superposiciones de AP con TCOs constituyen en Bolivia, un escenario fundamental de área de conservación comunitaria ya que, si bien la existencia de estas áreas, como lo habíamos manifestado anteriormente, es un resultado convergente de evoluciones paralelas, en la actualidad se están empezando a considerar como procesos integrados de gestión territorial para la conservación y el desarrollo indígena.

## **V. EJEMPLOS DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN COMUNITARIA.**

Como se ha explicado más arriba, se ha elegido para el presente análisis ejemplos de las Tierras Comunitarias de Origen situadas en tierras bajas que además tienen alguna relación o superposición con áreas protegidas. Para una mejor comprensión de las características de estas territorialidades, se hace en este punto una descripción de dos ejemplos que muestran las dos situaciones en las que se encuentra el proceso. Por un lado una TCO dentro del área protegida de mayor diversidad de Bolivia (ANMI PN Madidi), que no ha logrado un proceso de autogestión y por el otro la RB TCO Pílon Lajas que tiene actualmente un modelo de gestión, donde el ejercicio del poder de las organizaciones indígenas es claro y define la gestión del área.

### **5.1. TCO LECO LARECAJA.**

En los últimos diez años, el Pueblo Indígena Leco Larecaja ha iniciado un proceso de reconstrucción y rescate de su identidad cultural, de sus derechos territoriales y ciudadanos, así como de sus formas tradicionales de organización social y uso de su espacio y recursos naturales. Como parte de este proceso se han dado avances significativos, tales como la estructuración de PILCOL, organización representativa de este pueblo, que constituye su instrumento de cohesión y organización; la creación del Distrito Municipal<sup>44</sup> Indígena Leco, como el espacio político administrativo de gestión territorial y de la demanda de su Tierra Comunitaria de Origen, como propiedad colectiva de visión indígena de la relación entre el desarrollo y la naturaleza.

Estos avances han posibilitado que el Pueblo Leco Larecaja esté en condiciones de abordar sus principales demandas, problemáticas y perspectivas desde una visión y posición organizada y estratégica.

#### **Ubicación**

El Territorio Indígena Leco Larecaja está ubicado en el departamento de La Paz, entre las provincias Franz Tamayo y Larecaja. El Territorio forma parte de los municipios de Apolo, Guanay y Teoponte. Al norte colinda y se sobrepone parcialmente con el Área Natural de Manejo Integrado – Parque Nacional Madidi.

#### **Situación legal**

El proceso de saneamiento ha enfrentado diversos obstáculos, y aunque se halla saneada, la relación con los actores locales – regionales vinculados al aprovechamiento forestal no legal y a las élites locales, hace que la legalidad de la TCO no sea suficiente para la construcción de procesos de gestión sostenibles en el largo plazo.

---

<sup>44</sup> Las municipalidades tienen asignación automática de recursos para su gestión en función de la cantidad de población y similarmente los distritos municipales cuentan con una asignación de recursos en función de acciones propuestas.

## **Importancia ecológica**

El Territorio Indígena Leco Larecaja se sobrepone al norte con el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi, con el que comparte uno de los espacios más diversos del mundo, clasificado como de Sobresaliente Importancia Global por la Evaluación de Ecoregiones Terrestres de Latinoamérica, realizada por WWF y el Banco Mundial (Dinnerstein et.al. 1995). Se trata de acuerdo a diferentes informes, de uno de los espacios de mayor relevancia en aspectos de biodiversidad en nuestro planeta.

Este espacio también cumple importantes funciones ecológicas. Los bosques localizados en las últimas estribaciones de los Andes, son fundamentales para la regulación hidrológica, debido a la protección que proveen a las cuencas hidrográficas; de igual manera, se tiene la generación y/o captura de precipitación de las nubes, la regulación del microclima y la prevención de la erosión de suelos. A estos dos ejemplos, se pueden adicionar valores culturales y de provisión de leña, materiales de construcción, alimentos, medicinas entre los servicios ambientales que proporciona esta región.

Adicionalmente se debe considerar que el Territorio Indígena Leco Larecaja forma parte del corredor de conservación Vilcabamba – Amboró, que comprende un complejo de áreas protegidas entre Perú y Bolivia, como también de Tierras Comunitarias de Origen, ubicadas específicamente en lo que corresponde a territorio boliviano, en conjunto forman parte del Hot Spot de Los Andes.

Al mismo tiempo que la región donde habita el pueblo Leco Larecaja, es de una importancia enorme en términos de biodiversidad y servicios ambientales, es también parte de una región sujeta a permanentes amenazas.

## **Organización y gobernanza.**

El 10 de enero de 1998 se constituye la organización del Pueblo Indígena Leco y comunidades originarias de Larecaja (PILCOL). Incluye a todas las comunidades indígenas asentadas en las márgenes de los ríos Mapiri, Challan, Coroico y Kaka.

Dado el reconocimiento legal formal reconocido a las TCO, la PILCOL es parte integrante del Comité de Gestión del ANMI PN Madidi, a la vez que es la organización que representa las decisiones de gestión sobre el territorio que corresponde a la TCO.

En este caso, en el Comité de Gestión se hallan presentes una amplia diversidad de actores, que al tratar de incorporar a todos los relevantes, terminó convirtiéndose en un elemento con la presencia de actores vinculados al uso no legal de la madera y a las élites locales, lo que no ha permitido que se convierta en un espacio de diálogo y empoderamiento de los actores con derechos territoriales<sup>45</sup>.

## **Esfuerzos, gestiones, acciones**

Entre los esfuerzos de gestión realizados por la PILCOL con el apoyo de diversas organizaciones de la sociedad civil, se halla una Estrategia de Gestión Ambiental de la TCO, que tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de un manejo adecuado y sostenible de los recursos naturaleza y de la preservación de la calidad ambiental de su territorio, de donde se ha extraído la información que sigue.

---

<sup>45</sup> Robert Cartagena, ex dirigente de la CIDOB, actual técnico indígena relacionado con la gestión de numerosos TCO y áreas protegidas.

Los problemas identificados a través de los autodiagnósticos comunales, y que afectan al Territorio Indígena Leco Larecaja, son:

- Disminución de bosques por chapeo y extracción irracional de madera.
- Contaminación del agua por mal manejo de residuos sólidos y líquidos, domésticos y mineros.
- Disminución de animales silvestres, por caza indiscriminada.
- Disminución de peces por pesca indiscriminada y técnicas no adecuadas.
- Contaminación del suelo por desechos y sustancias químicas y domésticas.

Visión de la estrategia de gestión ambiental del Pueblo Indígena Leco Larecaja:

“El Pueblo Indígena ha impulsado el desarrollo sostenible integral de su territorio así como el mejoramiento de la calidad de vida de su población, a través de la implementación de un proceso participativo y autogestionario, basado en el manejo adecuado y sostenible de sus recursos naturales, en la recuperación y fortalecimiento de sus saberes tradicionales e identidad cultural y en el fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y financieras de su organización social”<sup>46</sup>

Como se puede ver el proceso de gestión de la TCO leco Larecaja, incluye claramente aspectos de conservación de la biodiversidad, como parte de su visión de desarrollo. Sin embargo, su articulación con la dirección del área protegida aún es un proceso en construcción, por lo que el ejercicio del poder en la toma de decisiones, en general termina estando en manos de la Dirección del área protegida.

## **5.2. RESERVA DE BIOSFERA – TIERRA COMUNITARIA DE ORIGEN PILÓN LAJAS.**

### **Ubicación**

La RB-TCO Pílon Lajas se ubica entre las provincias Sud Yungas y Franz Tamayo del departamento de La Paz y la provincia General José Ballivián en el departamento del Beni. El área protegida se sobrepone con los municipios de Rurrenabaque, San Borja, Palos Blancos y Apolo. Es necesario mencionar que los límites entre los municipios de San Borja y Rurrenabaque no se encuentran definidos y por lo tanto se presentan dos límites. La Reserva tiene un 18.4% de superficie que se sobrepone al municipio de Apolo, un 30.3% que se sobrepone al municipio de Palos Blancos y el porcentaje varía en los municipios de Rurrenabaque (46.7% a 38.8) y San Borja (4.6% a 12.5%) según el límite considerado. Las coordenadas geográficas en las que se encuentra la Reserva son aproximadamente: 66°55'-67°40' Longitud Oeste y 14°25'- 15°27' Latitud Sur (VSF, 1995)<sup>47</sup>.

El área protegida se encuentra sobre las últimas estribaciones de la cordillera oriental de los Andes y su encuentro con la llanura beniana, abarcando una superficie aproximada de 400.000 ha, con un rango altitudinal entre los 300 y 2000 metros sobre el nivel del mar (VSF, 1999). Colinda al norte y este con el camino Yucumo-Rurrenabaque; al oeste con el río Beni y al suroeste con la TCO Mosestén y el tramo carretero entre La Paz y Yucumo<sup>48</sup>.

### **Situación legal.**

Pílon Lajas fue declarada como Reserva de Biosfera en 1977 por el programa Hombre y Biosfera de la UNESCO. Las Reservas de Biosfera buscan ser lugares de ensayo y

---

<sup>46</sup> PILCOL, 2006.

<sup>47</sup> RB TCO – CRTM, 2006.

<sup>48</sup> RB TCO – CRTM, 2006.

demonstración de métodos de conservación y desarrollo sostenible. En esta declaración no se considera la presencia de los pueblos indígenas que habitan en ella o hacen uso de ella, como parte de sus territorios tradicionales.

A partir de esta nominación de reconocimiento internacional, el área de Pílon Lajas empieza a ser objeto de interés para investigaciones científicas y para el Estado Boliviano.

Sin embargo, recién el 9 de abril del año 1992, luego de la “Marcha por el Territorio y la Dignidad” y después de un proceso de construcción interna en las comunidades y de fortalecimiento organizativo, el Territorio Indígena y Reserva de la Biosfera Pílon Lajas (TI-RB Pílon Lajas) fue reconocido mediante el Decreto Supremo N° 23110 con el propósito de reconocer los derechos de las comunidades originarias Mositene y Tsimane’ ahí asentadas y preservar la biodiversidad y la integridad genética de la flora y fauna<sup>49</sup>.

Cinco años después de su creación, el 25 de abril de 1997, en el marco de la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), el Pílon Lajas fue titulado como Tierra Comunitaria de Origen (TCO) sujeta a saneamiento para los Tsimanes y Mositenes representados en el Consejo Regional Tsimane’ Mositene (CRTM), especificando que su nuevo estatus propietario (que reemplazaba el de “Territorio Indígena”) debía ajustarse a su estatus como área protegida y era compatible con sus objetivos como tal<sup>50</sup>.

### Valores de biodiversidad – importancia ecológica

La RB TCO Pílon Lajas, también es parte del Corredor Vicalbamba Amboró, albergando importantes valores de biodiversidad. En particular esta AP – TCO alberga una importante diversidad, sólo superada por el ANMI PN Madidi.



Se estima que la zona comprendida por la Reserva cuenta con la más alta diversidad florística del Beni con alrededor de 2.000 a 3.000 especies de plantas vasculares (Killeen, 1993), aunque en estos momentos se encuentran identificadas solamente 736 especies (FUNDECO, 2002, no publicado; MAPZA, 2001, no publicado)<sup>51</sup>.

Estudios detallados indican que la diversidad florística de la zona es alta y quizás superada solamente por la región colindante de Alto Madidi (Foster y Gentry, 1991). En una parcela permanente en la cumbre de la serranía Pílon se pudo mostrar el registro de diversidad florística más alto en Bolivia para un bosque montano (Killeen, 1993). Considerando las estimaciones realizadas por Killeen (1993) para plantas vasculares, el número de especies que podrían llegar a encontrarse correspondería al 17% de las especies de plantas registradas en Bolivia.

<sup>49</sup> RB TCO – CRTM, 2006.

<sup>50</sup> RB TCO – CRTM, 2006.

<sup>51</sup> RB TCO – CRTM, 2006.

## Organización y gobernanza

En la primera etapa de gestión del Pilón Lajas, sin un claro conocimiento de la presencia y derechos de los pueblos indígenas, se estableció un convenio de co-administración con Veterinarios Sin Fronteras.

En 1996 se conformó el comité de gestión con representantes del Gran Consejo Tsimane' (GCT), Consejo Regional Tsimane' Mosekene (CRTM - titular de la TCO), Federación de Campesinos de Yucumo, Federación de Campesinos de Rurrenabaque, Dirección Nacional de Biodiversidad, Secretaría de Asuntos Étnicos y el director del área. En 1998 dejó de funcionar por los conflictos con las organizaciones de base y Veterinarios Sin Fronteras, ONG co-administradora del área. En 2001, bajo la dirección actual de la Reserva, se reconformó nuevamente con un total de quince miembros. La composición actual del Comité de Gestión es la siguiente:

- 1 representante del CRTM
- 1 representante de la Prefectura de la Paz
- 1 representante de la Prefectura del Beni,
- 1 representantes de cada municipio (Rurrenabaque, San Borja, Apolo y Palos Blancos)
- 1 representante del GCT
- 3 representantes de las comunidades indígenas de los ríos Quiquibey y Beni
- 3 representantes de las comunidades indígenas de la carretera
- 1 representante del SERNAP.

Desde el 2001, este comité viene funcionando regularmente, aunque con un bajo nivel de participación del municipio de Palos Blancos. Sin duda el Comité requiere de procesos de fortalecimiento de su representatividad (por ejemplo el sector colono todavía no tiene una representación) y sus capacidades de apoyar en la gestión del área han estado limitadas a aquellas de consulta. En términos cuantitativos la representación indígena en el Comité es adecuado si consideramos el doble estatus del Área pero es necesario asegurar una participación indígena favorecida a través de espacios adicionales al Comité de Gestión<sup>52</sup>.

Para asegurar un espacio mas adecuado para la participación indígena en la gestión, la dirección del área viene implementando reuniones regulares con la asamblea de corregidores de las comunidades indígenas del Pilón Lajas. En este espacio se puede observar una participación activa de los representantes indígenas. Sin embargo, es necesario, entre otras posibles opciones, formalizar las funciones y responsabilidades de este espacio<sup>53</sup>.

## Esfuerzos, gestiones, acciones

La gestión actual RB-TCO Pilón Lajas es un ejemplo que mejor demuestra la posibilidad de construir una gestión conjunta AP – TCO, constituyendo paso a paso un área de conservación comunitaria, con respaldo jurídico e institucional, tanto para la TCO como para el área protegida; sin embargo el esquema de gobernanza que se ha constituido integrando la gestión de ambos instrumentos (TCO-Área Protegida), aun carece de respaldo jurídico.

Desde el inicio, la gestión del Pilón Lajas estuvo marcada por el conflictos, por un lado la falta de reconocimiento de los actores campesinos y de aquellos vinculados a grupos de poder locales y al uso forestal no legal, avasallaron permanentemente la TCO – AP. Por otro

---

<sup>52</sup> RB TCO – CRTM, 2006.

<sup>53</sup> RB TCO – CRTM, 2006.

lado, la gestión del área protegida se impuso sobre la TCO con un modelo clásico de gestión desde el Estado, sin entender a cabalidad los contenidos de la declaración de TCO, y de la territorialidad indígena y sus posibilidades de integración en un marco único de políticas publico-privadas de conservación y desarrollo.

Sin embargo, y en gran medida por la situación de avasallamiento de la sociedad local en contra del AP – TCO, así como por el proceso de reflexión paralelo ocurrido por un lado desde el proceso indígena que fue construyendo una organización cada vez más fuerte: el Consejo Regional Tsimane' Mosekene y por otro lado el proceso de reflexión interna de las instituciones de Estado, llevaron a abrir las puertas a la necesidad de un proceso de gestión más conjunto.

Por un lado, se hallaba la situación de la TCO y su organización, que contaban con un Plan Estratégico pero con muy poca posibilidad de lograr apoyo para su ejecución. Asimismo, las comunidades indígenas encontraron un aliado “protector” en la Dirección del área protegida que les ayudaba a contener el avasallamiento de los actores locales mencionados más arriba<sup>54</sup>.

Por otro lado, se hallaba la Dirección del área protegida, cuya acción de control era permanente pero poco exitosa, ante la limitación de recursos y de personal, y ante la situación de desconocimiento local acerca del valor del área protegida<sup>55</sup>.

Esta situación, aunada a la voluntad personal del Presidente del Consejo Regional Tsimane' – Mosekene Edwin Miro y del Director del Área Juan Carlos Miranda, ha permitido, sobre la base del respeto mutuo, construir un proceso único en el país.

Entre los muchos logros están la formulación del Plan de Gestión – Plan de Vida, que sobre la base de un trabajo liderizado por el CRTM y en consulta directa y permanente con las comunidades indígenas, con el apoyo de WCS, construyó un documento de gestión que busca lograr una única gestión territorial, donde la visión y las prioridades las han definido las comunidades indígenas.

Este proceso, en el que por ejemplo se ha logrado una zonificación construida en base a los usos y costumbres de los pueblos indígenas incluyendo sus espacios sagrados, de cacería y de diferentes usos, así como una visión que incluye la concepción de desarrollo y no sólo de conservación, es una base cualitativa fundamental.

Asimismo, el proceso de gestión efectivo va en proceso de consolidarse en la práctica a través de por ejemplo: patrullajes y acciones de control conjuntos entre los guardaparques y los corregidores; la toma de decisiones que afectan la marcha del AP – TCO a través de la asamblea de corregidores; las decisiones operativas y administrativas de manera conjunta entre el Director del Área Protegida y el Presidente del CRTM, son ejemplos de cómo esta gestión va plasmándose en la realidad<sup>56</sup>.

La percepción de ambos, es que en la actualidad han logrado una gestión compartida en la práctica, donde el peso mayor del poder de decisión se halla en la organización indígena y sus comunidades. Incluso, actualmente la mayor cantidad de fondos incluidos aquellos destinados al manejo sostenible de recursos es obtenido y administrado a través del CRTM y la Administración del área protegida, financia principalmente las acciones de protección y control y el Cuerpo de Guardaparques.

---

<sup>54</sup> Edwin Miro, Presidente CRTM, com.pers.

<sup>55</sup> Juan Carlos Miranda, Director Pilón Lajas, com.pers.

<sup>56</sup> Edwin Miro, Presidente CRTM, Juan Carlos Miranda, Director Pilón Lajas, com.pers.

Este ejemplo de proceso, no cuenta aún con un respaldo normativo formal que reconozca el modelo construido, y los entrevistados ven en ello una debilidad mayor, puesto que el proceso no puede seguir dependiendo de la voluntad efectiva de la Dirección del Área y la Presidencia del CRTM.

Por otro lado, este modelo aunque construido de manera colectiva con las comunidades, no cuenta aún con una apropiación completa en la conciencia de los comentarios<sup>57</sup> y esta es una tarea pendiente que debe ser reforzada. Ya se están desarrollando procesos de formación de liderazgo, incluyendo la participación de estos líderes que se van formando en las tareas tanto administrativas del área como en la decisión política. Aún así, se debe avanzar con más fuerza y consistencia en el afianzamiento del modelo en la conciencia de las comunidades<sup>58</sup>.

## **VI. ESTADO DE LA LEGISLACION Y POLITICAS RELACIONADAS CON LAS AREAS DE CONSERVACION COMUNITARIAS**

Como se ha visto a lo largo del documento, el desarrollo del proceso de participación social en las áreas protegidas y el desarrollo de las demandas territoriales indígenas han caminado por caminos paralelos, encontrándose (entre otros) en las áreas protegidas que se declararon sobre áreas indígenas, que han sido reconocidas formalmente como Tierras Comunitarias de Origen.

La situación de fortalecimiento organizativo de las organizaciones indígenas, como fruto del proceso de demanda y reivindicación del movimiento indígena, ha permitido por un lado una mayor exigencia de las organizaciones indígenas en estas áreas de doble condición de gestionar sus propio territorio, lo que sumado al aprendizaje y “encuentro” de las áreas protegidas con el proceso social nacional, lleva en estos momentos al



planteamiento de un nuevo modelo que surge, tanto de la reflexión dentro de la CIDOB y del SERNAP, como de las experiencias que se desarrollan en la realidad como son los ejemplos que se han ilustrado más arriba.

<sup>57</sup> Robert Cartagena, ex dirigente de la CIDOB, actual técnico indígena vinculado al proceso de varias TCO.

<sup>58</sup> Robert Cartagena, ex dirigente de la CIDOB, actual técnico indígena vinculado al proceso de varias TCO.

## 6.1. LA PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Aunque aún se halla en discusión y el proceso de aprobación aun esta intrincado, la Propuesta de Nueva Constitución Política del Estado en Bolivia, muestra la tendencia de pensamiento en lo que se refiere a los derechos territoriales de los pueblos indígenas, entre otras muchas materias.

En la Nueva Constitución Política del Estado, se profundizan – entre otros aspectos fundamentales - los derechos de los pueblos indígenas, originarios y campesinos. Desde la definición de Estado que ratifica el reconocimiento de Estado Plurinacional Comunitario, se adicionan aspectos como lo intercultural<sup>59</sup>.

Uno de los aspectos centrales de la definición de modelo de Estado, es el reconocimiento de la territorialidad de la siguiente manera: “Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley<sup>60</sup>.”

En esta propuesta de Constitución Política del Estado se reconoce la relación entre la determinación de identidad cultural con la existencia de una territorialidad y una cosmovisión propias. Este reconocimiento de la territorialidad indígena, originaria y campesina, se plasma además en el artículo 30 que reconoce como un derecho la “gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovales existentes en su territorio”<sup>61</sup>.

La propuesta de CPE incluso profundiza, aplicando la territorialidad indígena en la propuesta de organización territorial del Estado, lo que además reconocería la autodeterminación de los pueblos, su auto gobierno y la asignación presupuestaria para sus procesos propios. Es así que establece que el país se organizaría en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.

El régimen de autonomías implica la elección directa de autoridades, y otras facultades legislativas normativo – administrativas ejercidas por las entidades reconocidas como autónomas. En este marco la “autonomía indígena originaria campesina es la expresión del derecho al autogobierno como ejercicio de la autodeterminación de las naciones y los pueblos indígena originarios, y las comunidades campesinas, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias”<sup>62</sup>.

Esta autonomía se ejercería sobre territorios ancestrales consolidados como propiedad colectiva, comunitario o por posesiones y dominios históricos en proceso de consolidación, y por municipios y distritos municipales, donde sea el caso<sup>63</sup>.

Aunque ya se mencionó que esta propuesta no ha sido aún aprobada, y el proceso de aprobación todavía encuentra grandes obstáculos, es importante resaltar que ya existe una línea de pensamiento que se ha construido a instancias de las movilizaciones indígenas y la permanente defensa de su territorialidad y su derecho a la autodeterminación y que propone

---

<sup>59</sup> Artículo 1, Nueva CPE, 2007.

<sup>60</sup> Artículo 2, Nueva CPE, 2007.

<sup>61</sup> Artículo 30, Nueva CPE, 2007.

<sup>62</sup> Artículo 290, Nueva CPE, 2007.

<sup>63</sup> Artículo 294, Nueva CPE, 2007.

el reconocimiento formal de la territorialidad indígena, que incluso podría reconfigurar la división política y territorial del Estado.

Aunque, la autonomía indígena cuenta con franca oposición de los sectores de terratenientes que ven sus derechos afectados, es un concepto que poco a poco se va abriendo paso en diferentes espacios de la gestión del Estado y de la construcción del imaginario colectivo en la sociedad. Es pues por tanto pertinente el avance de las propuestas que se plantean para las áreas de doble condición, que se muestran en el siguiente punto.

## **6.2. LA GESTIÓN COMPARTIDA – CONCEPTO CENTRAL PARA EL FUTURO DESARROLLO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.**

En los últimos años, el SERNAP ha estado desarrollando un enfoque de gestión participativa de áreas protegidas indicando que el eje central de todo este enfoque “es la **gestión compartida** entre el Estado – sus instancias centrales y descentralizadas competentes – y las organizaciones sociales que representan legítimamente los habitantes de las áreas protegidas y sus zonas aledañas o zonas externas de amortiguación (los “actores directos”). La administración del Estado, a través de la autoridad competente para las áreas protegidas, reconoce la diversidad de sujetos y movimientos sociales, sus derechos, valores y prácticas y les confiere el espacio en que puede desarrollarse su participación democrática en la gobernanza de las áreas protegidas. La gestión compartida reconoce un rol más importante de las organizaciones sociales en la gestión de las áreas protegidas incorporándolas en la defensa y salvaguarda del patrimonio natural y cultural nacional mediante el ejercicio de la corresponsabilidad. Constituye un “encuentro” en un nuevo marco de relacionamiento entre la gestión pública y los sectores sociales. Al margen de esta relación “privilegiada” entre Estado y organizaciones sociales, la gestión del SNAP depende también de la concurrencia de todos los otros socios relevantes relacionados con el sector público y la sociedad civil”. Este concepto de gestión compartida en adelante debe orientar y compenetrar todos los ámbitos de gestión, en lo conceptual estratégico y en lo operativo.

En muchos aspectos el enfoque boliviano coincide con los conceptos de **comanejo** desarrollado en contextos de otros países aunque tiene enfoques y expresiones específicos<sup>64</sup>.

“El concepto boliviano para la gestión compartida de las áreas protegidas plantea<sup>65</sup> :

- la distribución equitativa de responsabilidades de gestión entre dos grupos de socios principales que establecen para ello una nueva forma de relacionamiento y constituyen el eje de la gestión compartida:
- el Estado, como responsable de velar por el patrimonio natural y cultural de la nación a través de diferentes reparticiones (autoridad del SNAP, autoridad ambiental/VM) y en diferentes niveles administrativos (administración central, municipios, prefecturas)
- las organizaciones sociales que representan legítimamente a los habitantes de las áreas protegidas y su entorno y que pertenecen a diferentes afiliaciones orgánicas (indígenas, campesinas, colonizadores) y a diferentes niveles (matrices/confederaciones, regionales, centrales, subcentrales)
- la implementación de la distribución equitativa de funciones, tareas y responsabilidades entre estos actores centrales a nivel de cada una de las áreas protegidas y en la gestión de todo el Sistema. Esto implica compartir decisiones y atribuciones políticas, normativas, fiscalizadoras y operativas en la gestión con responsabilidades diferenciadas (compartidas en diferentes grados o exclusivas.)

---

<sup>64</sup> SERNAP, 2007. Informe País.

<sup>65</sup> SERNAP, 2007. Informe País.

- un rol principalmente de apoyo de los otros socios en la gestión (ONG, agencias, programas y proyectos de cooperación externa)

Para esta nueva forma de relacionamiento se requiere construir/adecuar normas, estructuras y capacidades y asegurar su funcionamiento con acuerdos entre partes.

En relación a los conceptos generales de comanejo (comanagement), producto de múltiples experiencias en todos los continentes<sup>66</sup>, el “enfoque boliviano” de gestión compartida para las áreas protegidas enfatiza lo siguiente:

- El rol del Estado es insustituible en sus funciones claves para la conservación y tiene que ser fortalecido para ello
- “Compartir poder” con la sociedad civil privilegia claramente el rol de las organizaciones sociales que representan a los habitantes de las áreas protegidas y su entorno (con derechos preconstituidos sobre los territorios y sus recursos naturales)
- Relacionado con esto, las propuestas para “compartir poder” no solo se basan en la “conveniencia” de complementar/compensar capacidades sino explícitamente en derechos (territoriales, de desarrollo socioeconómico, de uso sostenible de los recursos naturales, de participación en la gestión , etc.) de los que habitan las áreas protegidas
- Se busca un alto grado de responsabilidad/ participación en decisiones conjuntas
- Es una gestión a dos niveles (nacional/local) que se interrelacionan y condicionan mutuamente.

Dado que este concepto está en proceso de construcción, actualmente el SERNAP está formulando un nuevo documento de debate y propuesta que se refiere actualmente a “la Gestión Territorial Compartida”, así como ya se está preparando un instrumento legal que respalde este modelo de gestión con las organizaciones locales con derechos territoriales.

Sin embargo, es evidente que este proceso de búsqueda de instrumentos de gestión que incluyan a la población local, avanza de manera importante en el momento en que las TCO logran un reconocimiento legal y sus organizaciones se fortalecen y demandan el derecho a la gobernanza de sus propios espacios, obligando a las áreas protegidas sobrepuestas con ellos, a avanzar de manera más rápida en procesos participativos.

### **6.3. RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE AREAS PROTEGIDAS DE LA CDB (FEB 2004).**

Durante la séptima Conferencia de Partes de la Convención de Biodiversidad, realizada en Kuala Lumpur, en febrero del 2004, se adoptó el Programa de Trabajo en Areas Protegidas, que plantea una serie de metas a lograr al 2010 para áreas terrestres y al 2012 para áreas marinas.

Haciendo un análisis de los objetivos, metas y actividades sugeridas a las Partes signatarias de la Convención, en relación al planteamiento de este documento sobre el modelo de gestión que vincula Areas Protegidas y Tierras Comunitarias de Origen (Territorios Indígenas), se observan los siguientes aspectos en los que contribuye este modelo:

---

<sup>66</sup> Borrini-Feyerabend, G.,M. Pimbert,M.T. Farvar, A. Kothari and Y. Renard, Sharing Power. Learning by doing in co-management of natural resources throughout the world, IIED and IUCN/CEESP/CMWG, Cenesta.Theran, 2004.

- En el Elemento de Programa 1.1, en el primer objetivo se hace énfasis en el fortalecimiento de los sistemas nacionales de áreas protegidas, donde la efectiva participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como el reconocimiento de tipos de gobernanza innovadora son un elemento fundamental.
- En el mismo Elemento, para el objetivo 1.4. Se plantea el mejoramiento de los procesos de planificación y gestión, donde el uso de mecanismos y enfoques participativos que involucren a pueblos indígenas y comunidades locales es un aspecto de importancia.
- En el Elemento de Programa 2, en lo referido al Objetivo 2.1. dedicado a la promoción de la equidad y la distribución justa de beneficios, reconoce la necesidad de incorporar áreas conservadas por indígenas y comunidades locales, entre otros. Asimismo, recomienda establecer políticas y mecanismos institucionales para facilitar el reconocimiento y el manejo efectivo de áreas conservadas por indígenas y comunidades locales.
- En el mismo Elemento, el Objetivo 2.2. está íntegramente dedicado a fortalecer y asegurar el involucramiento de los indígenas, comunidades locales y actores relevantes en la gestión de la conservación in situ, respetando sus derechos y reconociendo sus responsabilidades.
- Finalmente, en el Elemento de Programa 3, en el Objetivo 3.3. referido al desarrollo, aplicación y transferencia de tecnologías apropiados para las áreas protegidas, se reconoce la necesidad de enfoques innovadores que involucren indígenas, comunidades locales y actores relevantes<sup>67</sup>.

Siguiendo lo establecido en estos objetivos, se observa que la gestión de áreas de doble condición, áreas protegidas – tierras comunitarias de origen, donde existe un fuerte poder de decisión en las organizaciones indígenas se puede identificar los siguientes aspectos en los que se refuerza el cumplimiento de los objetivos mencionados:

- La gestión de las áreas de doble condición, que se sobreponen íntegramente, se refuerza gracias a la acción conjunta de las autoridades de gobierno y de las autoridades indígenas, actuando cada una en diversos ámbitos de decisión, y de manera conjunta en los aspectos pertinentes.
- La gestión de áreas de doble condición, parcialmente superpuestas, incrementa la superficie bajo manejo sostenible, definida para las áreas protegidas.
- Las áreas de doble condición, como se muestra en el llamado “modelo boliviano” plasmado en el presente documento, tienen el potencial de generar procesos de gobernanza, de desarrollo de instrumentos de planificación y gestión, instrumentos de desarrollo del conocimiento y de tecnologías innovadoras a través de procesos interculturales.

## **VII. LIMITACIONES, ALCANCES Y PERSPECTIVAS DEL MODELO BOLIVIANO.**

Como se mostró más arriba, la propuesta del modelo de gestión territorial compartida, aunque muestra importantes oportunidades, también cuenta con limitaciones en la actualidad.

### **7.1. LIMITACIONES DEL MODELO BOLIVIANO.**

---

<sup>67</sup> CDB, Decision VII/28, 2004.

En nuestra opinión y basados en las entrevistas realizadas, aún existen limitaciones vinculadas a la falta de prioridad dada a este modelo, que aún se ve como algo muy restringido al tema de áreas protegidas, instrumentos de conservación que no son adecuadamente comprendidos por otros sectores de gestión del Estado. Aún existe la visión que se trata de unidades basadas en modelos impuestos, y que no reconocen la necesidad de desarrollo de las poblaciones locales. La vieja dicotomía conservación o desarrollo, no ha logrado resolverse aún y sigue siendo parte de las contradicciones internas dentro de la gestión del Estado.

Otro aspecto relevante, es que si bien este modelo surge de la visión indígena, no es un tema prioritario de la agenda política de la CIDOB, que está trabajando con mayor énfasis otros elementos que el escenario político nacional ha priorizado. En ese sentido, la gestión de las áreas de doble condición, e incluso los avances en la gestión efectiva de las TCO, son elementos que están en segunda prioridad en la agenda de esta organización matriz. Son principalmente las organizaciones vinculadas a una TCO o un área protegida, las que consideran estos aspectos como prioridad, pero sus características propias de debilidad en la capacidad de plantear sus propias agendas políticas no ha permitido revertir esta situación al interior de la organización matriz.

Otras limitaciones tienen que ver ya con aspectos de establecimiento de instrumentos de gobernanza para estas áreas de conservación comunitarias, y que tienen que ver con la necesidad de trabajar y conocer mejor los mecanismos internos de gestión del espacio y de los recursos en las poblaciones indígenas, sus conceptos de territorialidad, la relación de estos con los aspectos de religiosidad y ritualidad, y todos los otros aspectos que tienen que ver con la reproducción sociocultural de estos pueblos.



Este comentario se orienta a la constatación que aunque a nivel de los documentos de políticas hay avances en esta comprensión, a nivel de los instrumentos se sigue pensando que se trata de “adaptar” instrumentos pre-existentes y formulados desde la lógica académica, no logrando construir procesos de gestión intercultural, que es el único camino para el logro de la aplicación del modelo analizado, en la realidad práctica y objetiva.

## **7.2. EFECTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD.**

Aunque el SERNAP cuenta con diferentes esfuerzos de analizar y evaluar la efectividad de manejo en áreas protegidas, estos aún no han logrado establecer un sistema que refleje adecuadamente los procesos de manejo y desarrolle indicadores que pudieran ser aplicables a modelos distintos de gestión, como el modelo de gestión compartida.

Sin embargo, es casi un consenso entre instituciones, organizaciones, el SERNAP y otros actores, que la única manera de garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas es el logro de mecanismos sociales de gestión, donde se desarrollen

procesos de autorregulación, de gestión concurrente entre diferentes actores y de procesos de manejo sostenible de los recursos de biodiversidad.

En ese sentido, el ejemplo del Pílon Lajas, a través de las múltiples acciones de decomisos, desalojo de nuevos asentamientos ilegales de campesinos y otros, muestra que este modelo de acción conjunta entre el área protegida y las organizaciones indígenas, puede ser exitoso, para limitar el uso ilegal de recursos y lograr una base social importante para la conservación. Muestra también que el uso ilegal de los recursos por parte de actores fuera del área protegida – TCO, afecta tanto los intereses de los indígenas como los objetivos del área protegida. Sin embargo, es también evidente que sólo en el caso en que las poblaciones indígenas sientan respetado su derecho a autogestionarse, es que actuarán de manera conjunta con entidades del Estado.

Estos resultados en opinión tanto de la Dirección del Área Protegida como del Consejo Regional Tsimane' Mosekene, se deben a la acción conjunta que se realiza entre estas dos instancias, que se refuerzan mutuamente<sup>68</sup>.

El ejemplo Leco Larecaja, muestra que no es suficiente que se haya declarado TCO y que las organizaciones tengan derecho legal a tomar decisiones, se requiere buscar un modelo apropiado a cada caso puesto que el Madidi cuenta con varias TCO a su interior, y una serie de conflictos con otros actores con intereses económicos en conflicto con la gestión indígena y la gestión del área protegida. Si no se avanza en ese sentido, la situación se hace insostenible, para lograr procesos tanto de conservación de la biodiversidad como de desarrollo de las comunidades indígenas.

En ese sentido, la construcción de un modelo de gestión compartida con los actores sociales, con características apropiadas a cada caso particular, muestran una importante oportunidad para lograr modelos de gestión de la biodiversidad sustentables ambiental y socioculturalmente, que pudieran lograr mayor efectividad que la logrados hasta el momento en la gestión de áreas protegidas, basada en cuerpos de guardaparques y la aplicación de las normas que las respaldan, sin soporte social sólido.

### **7.3. LEGITIMIDAD O ACEPTACIÓN COMUNITARIA DEL MODELO DE GOBERNANZA ENCONTRADO Y POSICIÓN GUBERNAMENTAL.**

Las TCO aunque en determinados casos carezcan de solidez en su gestión son altamente legítimas puesto que parten de los procesos de reivindicación propia y son gestionadas por organizaciones tradicionales y legítimas. Asimismo las áreas de doble condición AP – TCO, están generando una mayor comprensión de la necesidad de que las organizaciones indígenas sean las que deban gestionarlas. Esto indudablemente, está en proceso de consolidación y cuenta con mayores debilidades en la comprensión de actores no indígenas, como propietarios privados y autoridades municipales que no necesariamente entienden y aceptan los procesos de reconocimiento a los actores indígenas.

Sin embargo, este modelo, respaldado tanto por el Estado a través de su autoridad competente, como por las organizaciones de las TCO, está logrando importantes avances con los otros actores vinculados a las áreas protegidas como gobiernos municipales, organizaciones campesinas y otros, respeten los mecanismos compartidos a través de los cuales se toman decisiones en el área protegida - TCO (Comités de Gestión), pero además reconozcan el derechos de las organizaciones indígenas a tener un mayor poder de decisión sobre su TCO, particularmente en el ejemplo del Pílon Lajas.

---

<sup>68</sup> Edwin Miro, Presidente CRTM y Juan Carlos Miranda, Director Pílon Lajas, com.pers.

La situación de aceptación de actores no indígenas, sobre este modelo de gestión varía de acuerdo al proceso de implementación, a la capacidad y fortaleza de la organización indígena, a la situación de fuerza y conflicto con intereses económicos de élites locales, a la madurez de gestión del gobierno municipal o su cooptación por parte de fuerzas políticas opositoras a este tipo de modelos, y otros.

Sin embargo el gobierno actual, que tiene una clara ascendencia indígena, esta priorizando con mucha fuerza las iniciativas indígenas en diferentes ámbitos de la gestión pública, como son; priorización de sus demandas de desarrollo; promoción de la territorialidad indígena autónoma y de la autogestión indígena; creciente participación en la toma de decisiones políticas; reconocimiento a las culturas en los procesos de educación intercultural; implementación de servicios de salud en el área rural, etc., lo cual constituye un escenario altamente favorable para el desarrollo de las áreas de conservación comunitarias, a través de los mecanismos establecidos en las políticas públicas sobre TCOs y gestión participativa en Áreas Protegidas. Una demostración de ello ha sido, la elección de un dirigente indígena como Director del Servicio Nacional de Áreas Protegidas. Algo que hubiera sido inimaginable antes de este gobierno.

## **VIII. NECESIDADES CLAVE Y OPORTUNIDADES.**

### **8.1. OPORTUNIDADES Y NECESIDADES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNITARIAS EN BOLIVIA.**

Un elemento contextual fundamental es la presencia del Presidente indígena y un gobierno de corte indigenista, lo cual constituye un escenario inmejorable para el avance de las Áreas de Conservación Comunitarias; sin embargo se debe destacar que en el ámbito de la gestión de las TCOs y la gestión participativa del SNAP, existe el riesgo de una priorización de los aspectos de desarrollo frente a las prioridades de conservación.

Como ya se ha mencionado, la propuesta de un modelo de gestión territorial compartida entre la autoridad de áreas protegidas y las organizaciones indígenas, en las áreas de doble condición AP – TCO que deben combinar objetivos de desarrollo y de conservación, aunque muestra aún limitaciones en el desarrollo institucional, normativo y de políticas, cuenta con avances importantes en las propuestas de gestión directas.

En ese sentido, vale la pena hacer una revisión concisa a las oportunidades, para luego identificar las necesidades clave:

- El modelo planteado, tiene la oportunidad de lograr una gestión de las áreas protegidas sostenible en el tiempo y con mayor efectividad, gracias al sustento de una base social empoderada, con derechos en ejercicio efectivo, comprometida en el cumplimiento de objetivos compartidos.
- Este modelo puede también generar modelos interesantes de áreas comunitarias de conservación fuera de áreas protegidas, mejorando los mecanismos de resolución de los conflictos de intereses en el manejo de la vida silvestre o el manejo forestal, existentes en diversos espacios del país (programa lagartos, manejo de la castaña y otros).
- Este modelo puede enriquecer los procesos de gestión indígena de TCO, distritos y municipios indígenas, asegurando que la conservación de la biodiversidad sea un elemento central en las propuestas y visiones de desarrollo.

Actualmente existe una oportunidad positiva para la consolidación de este modelo, gracias a la tendencia del actual gobierno, y de los procesos de debate político como es el caso de la propuesta de Nueva Constitución Política del Estado.

La legislación sobre la territorialidad indígena se muestra con clara tendencia a su fortalecimiento, ya que en el último periodo el Gobierno ha estado promoviendo el desarrollo del enfoque de Entidad Territorial Indígena Originaria, como fundamento de construcción de territorios indígenas autónomos, aspecto que además es uno de los elementos incluidos en la nueva propuesta de Constitución Política del Estado. Sin embargo es un tema con el que no está de acuerdo sectores de la población con fuertes intereses y privilegios en el acceso a la tierra, lo cual está generando conflictos políticos.

La visión de desarrollo empujada por el proceso de inclusión social y de construcción de un nuevo modelo de Estado, del nuevo gobierno de cambio, que en lo que nos ocupa es posible que llegue a plasmarse en la nueva Constitución Política del Estado, profundizando conceptos de autonomía territorial indígena. Sin embargo, hasta ahora las políticas públicas no han logrado la suficiente profundidad e impulso en los aspectos de conservación de los ecosistemas.

Asimismo, aunque no se ha hecho una exhaustiva revisión de la situación de gestión de las TCO, recuperando tanto documentación como la opinión de los entrevistados, los resultados de gestión de las TCO que no han desarrollado un Plan de Gestión Territorial Indígena (PGTI), no necesariamente se manifiesta como una gestión sustentable que considere los valores de biodiversidad fundamentales<sup>69</sup>; por tanto, existe el riesgo de que las políticas a favor de la gestión territorial indígena, las mejoras en los mecanismos de toma de decisiones y de ejercicio del poder por parte de los indígenas, no necesariamente redunden en procesos de conservación del patrimonio natural.

Además, aunque existen avances, aún no se ha logrado la completa ejecución de políticas que fortalezcan promuevan el desarrollo de las TCOs por lo que su gestión sigue librada a las oportunidades y capacidades de gestión de proyectos en diferentes sectores; entonces, existe la necesidad de que estas áreas indígenas en su proceso de gestión autónoma avancen en el logro de atribuciones y recursos asignados para su gestión, de manera integrada y no por la vía de proyectos aislados o distribución indirecta de recursos, a través de los niveles subnacionales del gobierno (Prefecturas y Municipalidades). En todo caso la base deben ser los instrumentos de planificación del tipo PGTI...

Es por ello que, el modelo que surge desde las áreas de doble condición (TCO – AP), puede lograr resolver un vacío importante en la gestión de las áreas protegidas y puede enriquecer los procesos de gestión de las TCO y de otros espacios territoriales como pueden ser distritos indígenas o municipios indígenas.

Asimismo, el instrumento de planificación de la gestión de los territorios indígenas, como es el Plan de Gestión Territorial Indígena, hasta ahora, se ha constituido en un buen instrumento técnico de proyección estratégica del territorio indígena y en una buena fuente de información para acceder a proyectos determinados. Los PGTI, son una oportunidad que incluye elementos y conceptos de conservación – reivindicación, pero deben ser reconocidos formalmente por el Estado como instrumento de planificación y gestión territorial, asignando formalmente y obligatoriamente recursos para su ejecución.

---

<sup>69</sup> Oscar Loayza, WCS, especialista en gestión de áreas protegidas y de TCO en Bolivia.

El modelo planteado, entendido como Área de Conservación Comunitaria, puede contribuir a su reconocimiento formal para aplicarse en áreas no sólo de TCO, sino en otros espacios territoriales indígenas, originarios y campesinos.

Las políticas de aprovechamiento de recursos de vida silvestre, son también un espacio potencial para el desarrollo de áreas de conservación comunitarias, que no necesariamente están vinculadas a áreas protegidas, pero que no ha sido hasta ahora considerado de prioridad y se le ha dado muy poca atención y recursos.

Finalmente, es evidente, que la propuesta de gestión territorial compartida pretende ir más allá de la presencia de TCO, sino que reconoce o pretende hacerlo, el derecho a la participación en la gestión de entidades comunitarias que no necesariamente cuentan con territorios indígenas declarados, pero que cuentan con derechos de gestión territorial comunal.

Este modelo evaluado, salvadas sus limitaciones puede constituirse en un modelo gobernanza apropiado a las características de cada grupo humano, pudiendo incluso establecerse áreas de conservación comunitarias en grupos de campesinos migrantes, colonos y otros, que gestionan los espacios naturales y dependen de ellos para su desarrollo, tanto dentro como fuera de áreas protegidas.

## **8.2. RECOMENDACIONES EXPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INTERNACIONALES: CBD, COP 9, WCC 4, MDG.**

Muchos de los aspectos que se ilustran con este análisis se han discutido, e incluso logrado importantes resoluciones y líneas de acción en el Congreso Mundial de Parques realizado en Durban. A pesar de ello, no se ve claramente cómo se avanza en el seguimiento al cumplimiento de estas decisiones, y como se avanza en que las mismas influyan cambios en las discusiones de las conferencias de partes de la CBD y otros.

Por otro lado, aunque es evidente que a nivel de los instrumentos internacionales toca considerar y reconocer las características propias de cada país, es redundante pero necesario decir que para Latinoamérica la consideración e impulso a los procesos de autogestión indígena, son fundamentales para garantizar la sustentabilidad en el largo plazo.

Los pocos avances logrados en lo que se refiere al tratamiento del conocimiento tradicional en el marco de la CBD, muestran el retraso con que se avanza en elementos sustantivos para el desarrollo sustentable en nuestros países. Asimismo, en nuestra opinión se da mayor importancia a los debates formales sobre la existencia o no de una nueva categoría de área protegida, sin tener en claro qué impacto tendrá esto en la gestión efectiva de la biodiversidad en nuestros países, en lugar de dedicar esos esfuerzos a impulsar las experiencias positivas en las que la gestión territorial indígena (por ejemplo) logra importantes resultados en procesos de desarrollo y de conservación de la biodiversidad.

En ese sentido se propone trabajar, en la línea que orienta el programa en cuyo marco se produce este documento, en la promoción de procesos de diálogo intercultural que logren establecer procesos regionales de gestión de la biodiversidad y de desarrollo sustentable, para lo que espacios de análisis intercultural, plural e inclusivo de los aprendizajes y experiencias que ocurren en nuestros países, el desarrollo de instrumentos educativos – comunicacionales que sumen un mayor soporte de las sociedades a modelos de gestión comunitaria, y un proceso de lobby serio con los representantes de los países antes los convenios internacionales para lograr resultados más efectivo, son algunas de las acciones que consideramos necesarias.

## **IX. LISTADO DE INFORMACION, PERSONAS U ORGANIZACIONES CONSULTADAS.**

### **9.1. BIBLIOGRAFÍA.**

- Asamblea Nacional Constituyente, 2007. Propuesta Nueva Constitución Política del Estado, Bolivia.
- Borrini-Feyerabend, G.,M. Pimbert,M.T. Farvar, A. Kothari and Y. Renard, 2004. Sharing Power. Learning by doing in co-management of natural resources throughout the world, IIED and IUCN/CEESP/CMWG, Cenesta.Theran,
- CIPTA, WCS, 2002. Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO Tacana con base en el manejo de los recursos naturales. 2001 – 2005. Bolivia
- Constitución Política del Estado, Bolivia.
- Convenio 169, OIT.
- Guzman, I (Coord.). 2008. Saneamiento de la tierra en seis regiones de Bolivia. 1996-2007. Bolivia
- Ley de Reconducción de la Reforma Agraria. Bolivia
- Lehm, Z., 1999. Milenarismo y movimientos sociales en la Amazonía Boliviana. La búsqueda de la Loma santa y la Marcha indígena por el Territorio y la Dignidad. APCOB – CIDDEBENI – OXFAM AMERICA. Bolivia
- Mihotek, K., (Edit.) Comunidades, Territorios Indígenas y Biodiversidad en Bolivia. Mapas de Vegetación y Áreas Protegidas. Mapa Étnico Territorial y Arqueológico de Bolivia. Bolivia
- PILCOL, 2006. Estrategia de Gestión Ambiental del Pueblo Indígena Leco Larecaja. Pilcol, WCS, PN ANMI Madidi, USAID, SERNAP, Gobiernos Municipales de Guanay, Teopote y Mapiri. Bolivia
- RB TCO Pilón Lajas, CRTM, 2006. Plan de Manejo – Plan de Vida Reserva de la Biosfera Tierra Comunitaria de Origen Pilón Lajas. Bolivia
- SERNAP 2007. Informe País. Bolivia
- Zambrana, G. 2004. Memoria de la Reunión Anual de Etnografía. MUSEF. Bolivia

### **9.2. ENTREVISTAS REALIZADAS.**

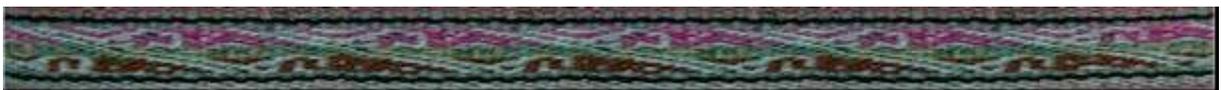
- Edwin Miro, Presidente del Consejo Regional Tsimane' Mosekene (CRTM), RB – TCO Pilón Lajas.
- Juan Carlos Miranda, Director RB – TCO Pilón Lajas.
- Robert Cartagena, ex dirigente CIDOB, actual técnico indígena vinculado a la gestión de varias TCO en Bolivia.
- Oscar Loayza, profesional con experiencia en TCO y Areas Protegidas, ex funcionario del SERNAP, actual coordinador de TCO en la zona del Madidi, de WCS.
- Victor Hugo Inchausty, ex Director del SERNAP.

## **X. VISITAS Y/O REUNIONES COMUNITARIAS A EXPERIENCIAS RELEVANTES EN EL CAMPO.**

Se han efectuado entrevistas a dirigentes de la Reserva de Biosfera Pílon Lajas, de las cuales se han extraído las principales experiencias y aprendizajes para ilustrar el proceso boliviano.

## **XI. AVANCES EN LA BASE DE DATOS.**

Ver Anexo



ANEXO

## BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN DE LA TIERRA COMUNITARIA DE ORIGEN – RESERVA DE LA BIOSFERA PILON LAJAS

(Información extraída principalmente del Plan de Gestión – Plan de Vida de la RB TCO Pilón Lajas, CRTM – SERNAP).

COMPILACIÓN: CYNTHIA SILVA MATURANA; GONZALO ZAMBRANA AVILA

### **Datos básicos**

Nombre del sitio (en lengua local y significado en Inglés)	<b>TIERRA COMUNITARIA DE ORIGEN – RESERVA DE LA BIOSFERA PILON LAJAS</b>
Localización geográfica, País.	La RB-TCO Pilón Lajas se ubica entre las provincias Sud Yungas y Franz Tamayo del departamento de La Paz y la provincia General José Ballivián en el departamento del Beni, Bolivia. El área protegida se sobrepone con los municipios de Rurrenabaque, San Borja, Palos Blancos y Apolo. Es necesario mencionar que los límites entre los municipios de San Borja y Rurrenabaque no se encuentran definidos. La Reserva tiene un 18.4% de superficie que se sobrepone al municipio de Apolo, un 30.3% que se sobrepone al municipio de Palos Blancos y el porcentaje varía en los municipios de de Rurrenabaque (46.7% a 38.8) y San Borja (4.6% a 12.5%) según el límite considerado. Las coordenadas geográficas en las que se encuentra la Reserva son aproximadamente: 66°55'- 67°40' Longitud Oeste y 14°25'- 15°27' Latitud Sur.
Extensión correspondiente al concepto de Área Indígena para la Conservación	400.000 Ha
Coordenadas geográficas	66°55'- 67°40' Longitud Oeste y 14°25'- 15°27' Latitud Sur
Áreas marinas incluidas (si o no)	No
Áreas de agua dulce incluidas (si o no)	Si
Únicamente marina (si o no)	No
Comunidades relacionadas (nombre y número de personas)	Comunidades indígenas Mosekene, Tsimane' y Tacana Para la formulación del plan de Vida (2006) se censaron 25 comunidades indígenas dentro de la Reserva y su área de influencia. Según los resultados obtenidos la población indígena llega a un total de 1.394 personas distribuidas en más de 238 familias. La comunidad indígena que mayor cantidad de personas presenta es la de Carmen Florida con el 15.9% del total de la población.
En caso de ser indígenas, nombre del pueblo indígena.	Mosekene, Tsimane' y Tacana.
En caso de considerarse minoría (si o no), justificación por religión, etnicidad, otros motivos	En el caso de Bolivia, todos los pueblos indígenas de tierras bajas son minorías étnicas.
En caso de comunidades sedentarias (si o no). En caso de comunidades móviles indicar el territorio de transhumancia (si o no)	En general los tsimanes han sido caracterizados como un pueblo itinerante y altamente móvil, que se desplaza en busca de recursos naturales y para visitar parientes (Ellis 1996; TCA, PNUD y FIDA 1998 citados en Pilón Lajas 2006). Si bien desplazamientos de este tipo son característicos de este grupo étnico, también existe evidencia que en muchos casos sus asentamientos permanecen a lo largo del tiempo (Bogado 1989; Huanca 1999; Ellis 1996 citados en Pilón

	<p>Lajas 2006). Históricamente los mosetenes también se han caracterizado por sus desplazamientos pero en la actualidad evidencian una mayor tendencia a ser sedentarios que los tsimanes (Silva 1997; TCA, PNUD y FIDA 1998). Históricamente los tacanas tuvieron mayor contacto externo y esto se ve reflejado en patrones de asentamiento mayormente sedentarios (CIPTA-WCS 2002; Herrera et al 2002).</p> <p>En el área del Pilón Lajas existe una alta movilidad de la población indígena, un proceso que se caracteriza tanto por un desplazamiento temporal de individuos o familias como emigración permanente a otros lugares dentro o fuera del área. En ambos casos estos movimientos están frecuentemente vinculados al uso, aprovechamiento y acceso de los recursos naturales. Por otra parte para los tsimanes los procesos de movilidad constituyen una forma consciente de crear y formar relaciones de parentesco (Ellis, 1996). Los patrones de movilidad cambian a lo largo de la vida y las parejas jóvenes tienen mayor tendencia a ser móviles, sobre todo porque cuando se embaraza una mujer se va a vivir a la casa de sus padres hasta que nace el bebe.</p> <p>Covendo y Santa Ana son zonas de desplazamiento temporal de la población moseten del área, el Maniquí en el caso tsimane y el área de Rurrenabaque para los tacanas. Actualmente, también se pueden observar desplazamientos de mosetenes río arriba hacia las comunidades de Gredal y San Luis Grande en busca de jatata y también debido a tensiones internas. En el informe de Silva (1996) para el plan de manejo – plan de vida ya se había identificado que debido a la falta de acceso a tierra y recursos naturales, las comunidades tsimanes de la carretera expulsan población hacia la zona de Ixiamas y también el Maniquí (donde esta ubicado el Territorio Indígena Tsimane’) Actualmente este desplazamiento también se da desde comunidades indígenas del área de influencia hacia el interior del área.</p>
Ingreso per capita de la población (superior, igual o inferior al promedio nacional)	No disponible, pero inferior al promedio nacional
Reconocimiento gubernamental como Área Comunitaria para la Conservación (si o no). En caso afirmativo explicar cómo, verificar el documento legal y la fecha de establecimiento. En caso negativo revisar otra clase de reconocimiento	<p>El 9 de abril del año 1992 el Territorio Indígena y Reserva de la Biosfera Pilón Lajas (TI-RB Pilón Lajas) fue declarado mediante el Decreto Supremo N° 23110 con el propósito de reconocer los derechos de las comunidades originarias Mosetene y Tsimane ahí asentadas y preservar la biodiversidad y la integridad genética de la flora y fauna.</p> <p>Cinco años después de su creación, el 25 de abril de 1997, en el marco de la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), el Pilón Lajas fue titulado como Tierra Comunitaria de Origen (TCO) sujeta a saneamiento para los Tsimanes y Mosetenes representados en el Consejo Regional Tsimane Moseten (CRTM), especificando que su nuevo estatus propietario (que reemplazaba el de "Territorio Indígena") debía ajustarse a su estatus como área protegida y era compatible con sus objetivos como tal.</p>
Conflictos de tenencia y/o uso de recursos	El saneamiento legal de la tierra (SAN – TCO) se halla en proceso, con lo que se resolverán los últimos conflictos sobre tenencia de la tierra.
Principal objetivo de manejo	<p>Pilón Lajas fue declarada como Reserva de Biosfera en 1977 por el programa Hombre y Biosfera de la UNESCO.</p> <p>En 1992 se reconoce como Tierra Comunitaria de Origen (territorio indígena)</p>

	<p>con propósito de reconocer los derechos de las comunidades originarias Mosekene y Tsimane ahí asentadas y preservar la biodiversidad y la integridad genética de la flora y fauna.</p> <p>Al tener doble condición existen objetivos combinados de conservación de la biodiversidad y desarrollo integral indígena</p>
Categoría de manejo por objetivo de conservación asimilable de UICN que tiene el área, aunque no se haya logrado su consolidación	Las Reservas de la Biosfera son asimilables a la Categoría de Área Natural de Manejo Integrado existen en la normativa boliviana y asimismo es asimilable a la categoría VI de la UICN

### **Información adicional**

Principal tipo de ecosistema	Pilón Lajas se encuentra en la región de la vertiente oriental Andina y Subandina que corresponde al sector biogeográfico amazónico del Piedemonte Andino del Distrito Amazónico del Alto Beni (Navarro, 2002 citado en Pilón Lajas 2006).
Descripción de ecosistema, biodiversidad o recursos conservados	<p>Dentro de esta región se empiezan a levantar los Andes formando una barrera para los vientos alisios que al chocar con las laderas expuestas causan un clima más húmedo. Dependiendo de la altura de las diferentes serranías, en relación de la altura de mayor nubosidad, encontramos bosques húmedos en las serranías altas, y bosques más secos en las serranías bajas. Adicionalmente, la gran diversidad topográfica, geológica y de suelos también es responsable de una alta diversidad beta. Por lo tanto esta zona esta compuesta por un mosaico de tipos de vegetación altamente fragmentado y frágil, cuya diversidad requiere de la manutención de la conectividad altitudinal y latitudinal.</p> <p>Se estima que la zona comprendida por la Reserva cuenta con la más alta diversidad florística del Beni con alrededor de 2.000 a 3.000 especies de plantas vasculares (Killeen, 1993), aunque en estos momentos se encuentran identificadas solamente 736 especies (FUNDECO, 2002, no publicado; MAPZA, 2001, no publicado) (Pilón Lajas 2006).</p> <p>Estudios detallados indican que la diversidad florística de la zona es alta y quizás superada solamente por la región colindante de Alto Madidi (Foster y Gentry, 1991). En una parcela permanente en la cumbre de la serranía Pilón se pudo mostrar el registro de diversidad florística más alto en Bolivia para un bosque montano (Killeen, 1993). Considerando las estimaciones realizadas por Killeen (1993) para plantas vasculares, el número de especies que podrían llegar a encontrarse correspondería al 17% de las especies de plantas registradas en Bolivia (Pilón Lajas 2006).</p> <p>La variedad de ecosistemas, geomorfología y tipos de vegetación, hacen que Pilón Lajas presente una riqueza faunística considerable que necesita ser registrada a mayor detalle a través de estudios científicos de campo (Cuadro 3). Además la colindancia con el Parque Nacional Madidi y el hecho de que Pilón Lajas forma parte del corredor biológico Vilcabamba-Amoró hacen que la Reserva tenga un papel fundamental para la conservación de especies ecológicamente importantes con amplios requerimientos espaciales como ser el jucumari (<i>Tremarctos ornatus</i>) y el jaguar (<i>Panthera onca</i>) (Gómez y Wallace, 2004 en Pilón Lajas 2006).</p> <p>Es importante destacar que Pilón Lajas cumple la función de proteger las cabeceras de varias cuencas que nacen en las serranías del Beu, Chepite y</p>

	<p>Pilón Lajas, cuya regulación de los ciclos hídricos tiene una gran importancia aguas abajo, logrando de esta manera evitar inundaciones y sequías en lugares habitados por pobladores locales. Los sistemas acuáticos de la RB-TCO Pilón Lajas son parte de la cuenca amazónica y drenan a las cuencas de los ríos Beni y Mamoré. El área se divide en cinco subcuencas (Pilón Lajas 2006).</p>
<p>Descripción de los grupos étnicos y lenguas habladas</p>	<p>Como resultado de su inserción en procesos históricos, existen diferencias marcadas en cuanto a las capacidades y condiciones de cada uno de los pueblos indígenas del Pilón Lajas. Su mayor integración a la economía de mercado, experiencia organizativa e interacción histórica con la sociedad regional, pone a los tacanas en una posición de mayor capacidad organizacional y de integración a los procesos socioeconómicos actuales. En cambio los mosetenes y particularmente los tsimanes tienen una lógica económica y social que refleja menos los efectos de interacción e integración con los procesos históricos.</p> <p><i>Tsimane</i></p> <p>Según varios autores, el área que actualmente se conoce como la RB-TCO Pilón Lajas, ha sido históricamente parte del territorio tsimane (Balza, 1998; Frías, 2004; Riester, 1993; Silva 1997). Incluso existen ciertas evidencias que la zona del Quiquibey y otros lugares del Pilón Lajas tenían una importancia religiosa. Por ejemplo Silva (1997) menciona que antes de la penetración de empresas madereras en los noventas, la Laguna Azul “era temida por la población Tsimane como espacio sagrado” (Pilón Lajas 2006).</p> <p>Hasta la década de los cincuenta, los tsimanes mantuvieron un bajo nivel de contacto con la sociedad externa, siendo probablemente por esta razón que su cultura, idioma e identidad se mantienen fuertes, aunque el incremento de la interacción con la sociedad y economía de mercado ha producido ciertos procesos de deterioro cultural a lo largo de los últimos cincuenta años.</p> <p>Varios estudios científicos han demostrado que los tsimanes son un pueblo que posee altos niveles de conocimiento sobre los recursos naturales y el medio ambiente que les rodea (Chichón, 1992; Huanca, 1999; Piland, 1991; Reyes et al 2003). Reyes et al (2003) aportan evidencia adicional para confirmar este conocimiento etnobotánico (Pilón Lajas 2006).</p> <p><i>Mosetenes</i></p> <p>Como ya vimos, actualmente existe un número reducido de mosetenes en el Pilón Lajas, siendo la zona de Alto Beni (Santa Ana, Muchanes y Covendo entre otros) su área de ocupación tradicional (Frías 2004; Silva 1997). Este grupo tiene muchas semejanzas culturales con los tsimanes pero una diferencia fundamental es la “antigüedad de un contacto constante con población no indígena, que en el caso de los mosetenes se produjo desde la llegada de la Misión Franciscana.” (Silva 1997). Resultado de esto los mosetenes hablan mucho mejor el castellano y mantienen formas de organizacionales como el cacicazgo que fueron introducidos por los misioneros (Idem) (Pilón Lajas 2006).</p> <p><i>Tacanas</i></p> <p>La etnia tacana es parte del grupo lingüístico pano e históricamente la cultura de</p>

	<p>este pueblo comparte elementos de la cosmovisión andina y oriental (CIPTA-WCS, 2001; Herrera et al, 2002; Silva, 1997; Wentzel, 1991). Es una etnia que ha sufrido fuertes procesos de aculturación y discriminación lo que les ha conducido, en el pasado, a encubrir sus practicas culturales, auto identificarse como 'campesinos' y a la perdida de su idioma (Chiovoloni, 1997; CIPTA-WCS, 2001; Herrera et al 2002).<sup>70</sup></p> <p>Sin embargo, estos procesos históricos no han logrado eliminar la cultura tacana. Prácticas culturales relacionadas al conocimiento sobre el uso de los recursos naturales, solidaridad, redes de parentesco, prácticas festivas y creencias, como la madre tierra y los amos del monte, vinculadas a la cosmovisión, se siguen manteniendo (CIPTA-WCS, 2001). En los últimos 15 años, no cabe duda que la revaloración de la cultura tacana se ha favorecido por un contexto nacional e internacional mas favorable al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas (Idem; Beneria, 2003; Herrera et al, 2002) (Pilón Lajas 2006).</p>
Contexto histórico amplio del área	<p><b>Principales épocas históricas (Pilón Lajas 2006).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Época Precolonial</b></li> </ul> <p>Las evidencias históricas y arqueológicas muestran que la zona del Pílon fue desde el periodo preincaico, un área de ocupación de los pueblos indígenas Tsimane, Mosekene y Tacana, aunque quizás se limitaba a ser un espacio complementario de ocupación (Castillo 1988; Frías 2004). Probablemente estos grupos étnicos establecían sus asentamientos a lo largo de los ríos y arroyos, donde existían recursos naturales necesarios para su sobrevivencia. Realizaban un manejo del espacio a través de pequeños asentamientos, una alta movilidad de la población, una compleja agricultura de multicultivo que combinaba varias pequeñas parcelas agrícolas en rotación de cultivos con la caza y pesca (Piland citado en CIDDEBENI, 1994).</p> <p><i>Tsimanes</i></p> <p>En general existe coincidencia entre los historiadores y la propuesta de Nordenskiöld en cuanto a la delimitación del area tradicional de ocupación tsimane. Según este autor “parte del pueblo Tsimane habita el curso superior del río Maniqui o del río Tsimane, otra parte el Alto Apere. Los tsimanes consideran el río Quiquibey como la frontera con los mosekenes.” (Nordenskiöld 2001 citado en Frías 2004). Esto nos plantea dos aspectos fundamentales, una probable y larga interacción historica con el pueblo Mosekene y que el corazón de territorio Tsimane estaba ubicado alrededor del rio Maniqui, el area del Pílon Lajas siendo probablemente de menor importancia (Castillo 1988; Frías 2004; VSF 1999).</p> <p><i>Mosekenes</i></p> <p>En el caso de los mosekenes históricamente vivian en un extenso territorio, con aproximadamente los mismos límites que hoy. Como ya se ha planteado el área de ocupación mosekene llegaba hasta el rio Quiquibey, donde debían tener interacción con los tsimanes. El corazón de su area de ocupación era la región del rio Alto Beni (Diez Astete et al. 1998; Frías 2004).</p>

<sup>70</sup> Actualmente muy pocos tacanas hablan su idioma.

### *Tacanas*

En épocas precoloniales este pueblo indígena habitaba la región entre los ríos Beni, Madre de Dios, Madidi y Tuichi, un área que hoy en día es parte de los Departamentos de La Paz y Beni (CIPTA-WCS, 2001). Algo sobresaliente de este pueblo, durante esta época, era su rol como intermediario comercial entre los pueblos amazónicos y el imperio Inca (Herrera et al 2003). Según Díez Astete y Murillo (en CIPTA-WCS, 2001), existen evidencias que interacción de este tipo existía desde 1200 d.C.. Los productos que conseguían los Incas de las tierras bajas eran “pieles y plumas de animales exóticos, frutos, resinas, vanillas, y otros recursos naturales de la región” (Chiovolini, 1996).

- **Época Colonial**

Desde fines del siglo XVI debido a las versiones míticas del Gran Paititi, El Dorado o el Gran Mojos expedicionarios españoles ingresaron a las tierras bajas, al este de los Andes (CIDDEBENI, 1994). Las varias incursiones coloniales durante este periodo tenían como objetivo establecer el dominio de la colonia a partir de la disminución del control andino y de los grupos étnicos de tierras bajas sobre esta región (Herrera et al, 2003). Aun así lo cierto es que la colonia no logró establecer un control permanente hasta fines del XVII.

### *Tsimanes*

A finales del siglo XVII (1693) este grupo étnico fue contactado y asentado por los misioneros jesuitas formando la reducción de San Francisco de Borja en las faldas de la cordillera, que ahora se conoce como la Serranía de Marimonos a corta distancia del río Maniquí (Mendoza, 2002). A partir de 1791 (cuando se desalojan los jesuitas) una parte de los tsimanes vuelve al monte y otros siguen viviendo en San Borja, bajo el control de la colonia, donde conviven con mojeños y reyesanos (Bogado, 1989). Es posible que, entre otros, uno de los lugares a donde huían era la región que hoy es la RB-TCO Pilón Lajas y su área de influencia. Aun así los tsimanes no se mantienen en aislamiento total y sostienen relaciones comerciales con otros actores externos.

### *Mosetenes*

En el territorio Mosetene las misiones se empiezan a fundar mucho después que en el caso tsimane. Según Montaña Aragón (1989) estas fueron establecidas en las orillas del Río Beni, por ejemplo Muchanes fue fundada en 1804; Santa Ana de Huachi en 1815 y Covendo en 1845; la más importante de estas misiones fue la de Covendo (Frías 2004). En el año de 1913 Nordenskiöld (2001) señalaba que “Huachi es una pequeña plantación de caña de azúcar con una destilería de agua ardiente.” En esta época los misioneros utilizaban a los mosetenes para recoger cacao y otros productos tropicales, que estos mismos llevaban por río a Miguilla (donde había un camino que conectaba con La Paz) y Rurrenabaque para cambiar por ropa, herramientas y otros requerimientos de los misioneros (Frías 2004; Nordenskiöld 1923).

### *Tacanas*

En el caso de los tacanas, este fue un periodo tanto de colaboración como de resistencia con la colonia (CIPTA-WCS 2001; Herrera et al 2003). Entre 1680 y 1721, la colonia logra establecer una presencia fuerte a partir de la fundación de las misiones Franciscanas de Apolobamba, que incluían San Juan de Buena Vista (1680), Apolo (1690), San José de Uchupiamonas (1716); la Santísima Trinidad de Yariapo (1713) o Tumupasa (1717); San Antonio de Isiamas (hoy Ixiamas) (1721) y Santa Cruz del Valle Ameno (1690) (Herrera et al 2003;

CIPTA-WCS 2001). Estas misiones gozaban de una composición étnica mixta, que incluía tacanas, pamainos, saporunas, chiliguas, toromona y araona (Armentia 1980: 19). Algunos autores sostienen que los tacanas son producto de un largo proceso de etnogénesis, resultante de la heterogeneidad étnica en estas misiones (Chiovoloni 1997; Salgado 2002).

Además, esta fue una época marcada por una disminución de la población y participación en las relaciones económicas establecidas por la colonia y los misioneros. La población disminuye dramáticamente a causa de ataques de los Esse Ejja y enfermedades como la escarlatina, el sarampión y la viruela (CIPTA-WCS 2001). A partir de 1780, la colonia logra integrar a los tacanas a la economía colonial a través del pago de tributo en forma de cacao silvestre, estando además obligados a producir excedentes agrícolas para los misioneros (Idem). Según Chiovoloni (1997) esto produjo “una alteración del modelo productivo tradicional”. En la época republicana y hasta fines del siglo XIX, el sistema de tributo se seguía manteniendo, “pagándose al Estado a través de cacao silvestre, vainilla, tabaco, incienso, copal, y café” pero la cacería y pesca seguían siendo parte fundamental de las prácticas de vida tacana (CIPTA-WCS 2001).

- **Época de Extracción de la Goma o Caucho (1870 a 1920)**

Esta época de acelerada explotación del caucho genera una dinámica de severas consecuencias para los pueblos indígenas de la región. Si bien aparentemente los tsimanos se mantuvieron al margen de este proceso, los tacanas y, en menor grado, los mosetenes fueron reclutados forzosamente para trabajar en la explotación de la goma en el norte Amazónico de Bolivia (Idem). Otro mecanismo para incorporar a los indígenas en este sistema de explotación de goma era el ‘enganche’, un sistema perverso de endeudamiento (‘habilito’) del cual difícilmente podían salir (Herrera et al, 2003). Durante este periodo la región, que hoy es el Pílon Lajas, sufre un fuerte proceso de despoblamiento a raíz de traslado de grandes cantidades de la población al norte amazónico y muerte por una serie de enfermedades en esa región (VSF 1999).

El surgimiento de Rurrenabaque como un centro importante de tránsito y comercio con la ciudad de La Paz, se produce durante el auge de la quina y de la goma. En 1870 algunas familias de origen tacana se establecieron en esta localidad.

- **Periodo de 1920 a fines de los 70s**

Entre 1920 y 1940 se da la desarticulación lenta y definitiva de la industria gomera y la reconocida Casa Suarez, conformándose, a partir de la Reforma Agraria (1953) un sistema campesino de explotación de pequeñas barracas castañeras, en el cual participan algunos tacanas (Herrera et al 2003). En la provincia Iturrealde se establecen las primeras escuelas estatales en 1938, produciendo un proceso de erosión del idioma y cultura (CIPTA-WCS, 2001). Este es un periodo de fuerte aculturación para los tacanas, quienes van asumiendo, por lo menos hacia fuera, una identidad ‘campesina’ (Chiovoloni, 1997).

A partir de la década de 1940, se produce el auge de la ganadería beniana y las zonas comprendidas entre San Borja, Rurrenabaque y Reyes comenzando a cobrar un gran interés para la producción y comercialización del ganado hacia las zonas mineras y la ciudad de La Paz (Lehm et al. 1994). El ganado era

enviado a las tierras altas en avión y a partir de los ochentas salía por caminos y carreteras, hasta que en la misma década esta actividad entro en crisis por la caída del precio de carne (VSF, 1999).

A partir de 1950 aumentan las presiones de la sociedad karayana sobre los tacanas y los pueblos indígenas de la región y los recursos naturales que forman parte fundamental de sus estrategias de vida, produciendo la salida de algunos tsimanes de sus áreas tradicionales de ocupación, como el río Maniquí y su asentamiento en comunidades mas alejadas en la región del río Sécure y otros.

- ***Historia de la Colonización Campesina (1960-1987)***

En el caso del Pílon Lajas la colonización empezó en los sesentas pero tuvo su auge entre la década de los sesentas y ochentas. En realidad, el proceso de colonización se puede dividir en tres etapas, cada una con sus propias características.

#### ***Década de los sesentas***

En los sesentas los primeros colonizadores altiplánicos llegaron a la región del Alto Beni en forma espontanea y en busca de mejores oportunidades (VSF 1999). Este proceso se inicia en forma espontánea a mediados de la década principalmente con colonos de Caranavi y Alto Beni (Frías, 2004). Al iniciarse los primeros trabajos para abrir el camino entre Yucumo y Rurrenabaque, en 1978, el Instituto Nacional de Colonización (INC) encontró cuatro cooperativas que ya estaban asentadas en la zona (CESA 1985).

#### ***1978-1980***

A partir del año 1978 y en el marco de la Ley de Colonización, el INC promovió el Proyecto de Colonización Rurrenabaque-Secure, el mismo que quedó reducido al Proyecto Rurrenabaque-Yucumo (CESA 1985; VSF 1999). Este proyecto oficial de colonización tuvo como objetivo apoyar la colonización mediante apoyo material, técnico y créditos, siendo además organizado por núcleos y por fajas (Mapa 9) (VSF 1999). Se había planificado que los asentamientos se realicen a partir de 1980, con familias colonizadoras de Alto Beni, sin embargo, ante el deterioro de las tierras en dicha zona, algunos fueron ingresando a la región de Yucumo de manera espontánea y sin ninguna orientación (España et al.,1986 citado en CIDDEBENI, 1994). En esta época se estima que ingresaron 100 familias colonas a la región de Yucumo, que nunca recibieron apoyo del INC o del Estado (Idem).

#### ***1983-1987***

El proceso se aceleró durante este periodo, facilitado por la construcción de los caminos entre Palos Blancos y San Borja (que se empalmó en 1976) y Yucumo-Rurrenabaque, que concluye finalmente en 1991 (VSF, 1999). A partir del 1983, se produce un ingreso significativo de nuevos colonos, debido a las sequías en el Departamento de Potosí y la relocalización de los mineros. De los que ingresaron en este periodo el 76% eran de origen potosino, el resto siendo de La Paz y Oruro (CESA, 1985). Un estudio realizado en 1985 identificó 763 familias colonas asentadas en la zona, el 44% de los cuales llegaron entre 1984 y 1985 (Idem). Posteriormente en 1987 existió una nueva migración masiva a la zona y una progresiva estabilización de los colonos. A partir de ese año diferentes

	<p>agencias de cooperación ingresan a trabajar en la zona con los colonizadores en capacitación y programas de crédito.</p> <p>Lo más relevante de los procesos de colonización es que, a partir de este momento histórico, en la RB-TCO Pílon Lajas y su área de influencia se introduce una nueva dinámica de uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que incluye una explotación irracional o uso poco sostenible de estos recursos, como la explotación ilegal de madera mediante el motosierrismo (Pavez 1998; VSF 1999). Por otra parte es importante subrayar que el avance y estabilización de fajas de colonización ha estado estrechamente vinculado a la construcción y mejoramiento de caminos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><i>El Reconocimiento de los Derechos Indígenas y la Explotación Maderera: 1990 a 2004</i></b></li> </ul> <p>En la década de los ochentas se inician los primeros procesos de formación de estructuras organizativas indígenas en las tierras bajas de Bolivia, en especial se estructura la Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB) en 1989 (Herrera et al, 2003). Entre las primeras acciones de estas organizaciones fue articular una serie de demandas territoriales, particularmente en el Beni. Estas demandas dieron lugar a la “Marcha por el Territorio y la Dignidad”, una marcha que se inicia en julio de 1990 con indígenas moxeños del TIPNIS (Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécuré), Bosque Tsimanes y otros lugares (CIDDEBENI, 1992). Esta marcha, que después logró el apoyo de otros pueblos indígenas de oriente, tuvo como principal logro una serie de Decretos Supremos emitidos entre 1991 y 1993 que, entre otros, reconocieron la demanda territorial del Pílon Lajas (DS 23111 de 1992), iniciando un proceso de cambio en las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas del oriente (Behrendt et al, 2002; Herrera et al, 2003).</p> <p>En el contexto de la gestión de la RB-TCO, entre 1990 y fines de los noventas se dio el periodo de auge de la presencia de empresas madereras con concesiones dentro de la RB-TCO, cuando operaban las empresas Berna Sucesores, Selva Negra, Yucumo, Forestal Ltda., Sagusa, Monte Redondo, Bella Vista, Ibabo y El Pino (VSF, 1999). Durante esta época hubieron frecuentes enfrentamientos entre la población local y estas empresas, a consecuencia del interés local en explotar la madera, que durante este periodo era la principal actividad económica en estos municipios (Pavez, 1998). Finalmente a fines de los noventas la población local, con la ayuda de la Reserva, logra desalojar a las empresas madereras (Ídem).</p> <p>A nivel local, la explotación de madera involucraba a colonos e indígenas, quienes eran y siguen siendo contratados como motosierristas, al igual que pobladores urbanos de Rurrenabaque, Palos Blancos y San Borja.</p>
<p>Estructura de gobernanza y forma de tomar decisiones</p>	<p><b>Aspectos Organizativos</b></p> <p>En cada comunidad del Pílon Lajas la principal autoridad es el corregidor. Estos a su vez se organizan en una asamblea de corregidores de todas las comunidades, que es la máxima instancia organizacional de los pueblos indígenas del área.</p> <p><i>Los Tsimane y el Consejo Regional Tsimane y Masetén (CRTM)</i></p> <p>En 1991 se crea el Consejo Regional Tsimane Masetene como resultado de la</p>

necesidad de las poblaciones indígenas del lugar de tener una organización que represente los intereses de la población local frente a la explotación irracional de especies maderables. Por diferentes razones, como ser falta de representatividad de las comunidades de la TCO, el CRTM se disuelve en 1997 y nuevamente en el 2001 se restaura.

A pesar de haber tenido avances importantes, principalmente relacionados a lograr el reconocimiento jurídico de su organización y la participación actual en el proceso de saneamiento de su TCO el CRTM no se encuentra todavía en condiciones organizativas adecuadas. Se necesita un proceso de fortalecimiento organizativo e institucional que les permita condiciones para enfrentar procesos de cambio, participar en los mecanismos interinstitucionales de decisión y gestión socio-ambiental. .

Otras debilidades del CRTM, son las siguientes: a) inadecuados procesos de comunicación con las bases, b) insuficiente capacidad de liderazgo c) falta de capacidad de definición de propuestas con relación al manejo de Pilón Lajas, d) Falta de recursos económicos para la realización de talleres y reuniones entre comunidades (CRTM 2004).

El CRTM está afiliado al Gran Consejo Tsimane, CPIB (Central de Pueblos Indígenas del Beni) y a la CIDOB. Entre el CRTM y el GCT, aun se necesita establecer roles para evitar tensiones relacionadas con los alcances del poder de decisión de ambas organizaciones.

#### *Tacanas (CIPTA)*

Durante mucho tiempo las comunidades Tacanas del Pilón Lajas, existían en una situación organizativa poco definida. Si bien eran representados en ciertos sentidos por el CRTM, no tenía derecho a formar parte del directorio de esta organización ni eran oficialmente demandantes de la TCO. Esta situación, en cierta medida, ha cambiado en los últimos años porque los tacanas vienen reclamando sus espacios de poder dentro del directorio del CRTM, con razón dado que su población total es cerca a la de los tsimanes y muchos mayor que aquella de los mosetenes. Actualmente el CRTM ha aceptado a las comunidades tacanas como demandantes de la TCO y parece existir entre los tsimanes y mosetenes voluntad de ceder algún espacio de poder a los Tacanas.

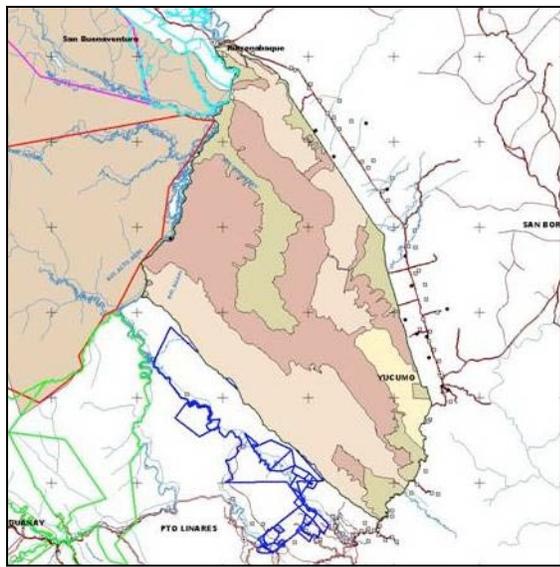
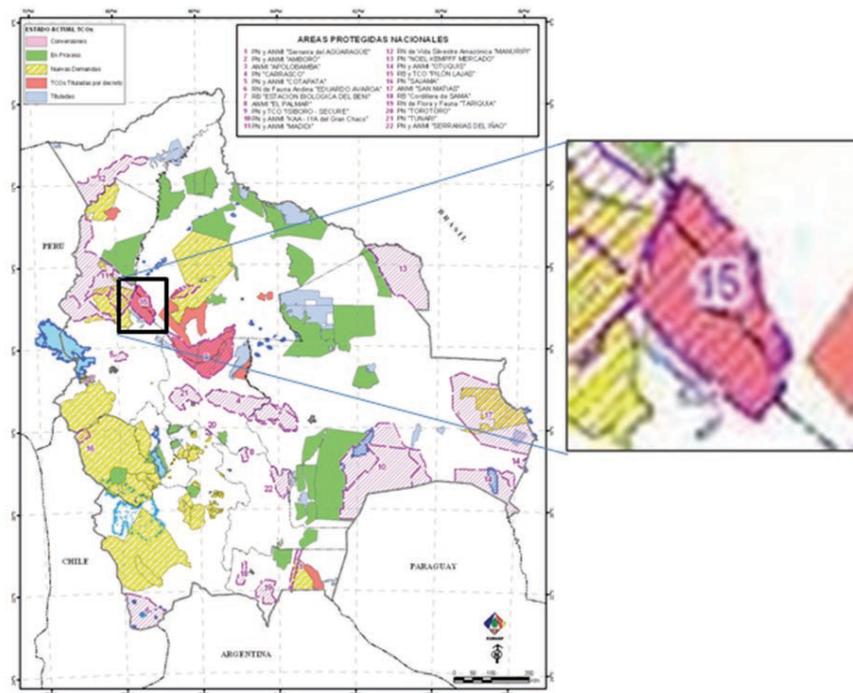
Es así que en el caso del Pilón Lajas, y a través del fortalecimiento del CRTM, se ha establecido de facto y en gran medida por la voluntad personal de autoridades indígenas y de Estado, un sistema de gobernanza compartida, donde el poder para la toma de decisiones está principalmente en manos de los pueblos indígenas.

Es así que, cuando se tratan de decisiones importantes de gestión se convoca a la Asamblea de Corregidores, y cuando se trata de decisiones más operativas – administrativas se toman las decisiones entre el Director del Area y la Dirigencia del CRTM.

Este sistema de gobernanza ha desplazado paulatinamente al Comité de Gestión, definido por Ley para la gestión de áreas protegidas y que cuenta con participación de gobiernos municipales y actores diversos como ganaderos, colonos, campesinos y otros, a un papel más de consulta y diálogo para el trabajo en el área de influencia de la Reserva principalmente.

<p>Tiempo del ejercicio de gobernanza encontrado</p>	<p>El sistema de gobernanza entre la Dirección del Area Protegida y el Consejo Regional Tsimane' Moseten – CRTM, se ha establecido por la voluntad de estas dos entidades desde hace ya alrededor de tres años. Es un sistema en proceso de construcción aún, que requiere de formalizarse. En el Plan de Manejo – Plan de Vida, se establece la necesidad de formalizar este sistema, buscando que el Comité de Gestión establecido por ley y que involucra a los otros actores locales tenga funciones de acompañamiento y de espacio de diálogo. Esto con el fin que las decisiones de gestión del área se mantengan en la asamblea de corregidores y la organización representativa (CRTM).</p>
<p>Propiedad de la tierra y recursos en el área</p>	<p>Como ya se dijo más adelante, la TCO – RB Pilón Lajas es de propiedad colectiva de los pueblos indígenas que lo habitan: Tsimane', Moseten y Tacana. Sobrepuesto al área se cuentan con concesiones para la explotación petrolera, que no han entrado en operación y se mantiene una permanente gestión para evitar que ocurra, o para establecer condiciones de operación que no afecten la integridad del área y los derechos consolidados en la misma.</p>
<p>Usos y destino de la tierra encontrados en el área</p>	<p>Dado que es reconocido como territorio indígena, los usos se entienden como la complejidad propia que caracteriza a la territorialidad indígena. Por un lado se cuenta con los sistemas complejos y diversos que articulan la producción agrícola de baja escala (arroz, yuca y otros), con el uso de recursos forestales maderables y no maderables, la cacería, la pesca.</p> <p>Asimismo, las comunidades se están articulando a otros procesos productivos, con lo que por ejemplo están desarrollando iniciativas de turismo comunitario, se están evaluando posibilidades de manejo forestal de recursos no maderables principalmente con fines de comercialización, y otros similares.</p>
<p>Planes de manejo orales o escritos; reglas específicas de manejo de recursos naturales en el área</p>	<p>Plan de Manejo – Plan de Vida de la Reserva de Biosfera Tierra Comunitaria de Origen Pilón Lajas. Documento construido bajo el liderazgo de las organizaciones indígenas y con el apoyo y concurso de profesionales de diversas instituciones y el acompañamiento permanente del personal de áreas protegidas.</p> <p>Este Plan, busca ser el instrumento que orienta la gestión y desarrollo del área, donde las visiones y prioridades de desarrollo sustentable han sido definidas por las comunidades indígenas y sus organizaciones. Es además un documento que guía las acciones del personal de áreas protegidas, en pleno reconocimiento que son las comunidades indígenas las que deben tomar decisiones sobre su territorio, en una gestión compartida y de mutuo respeto.</p>

Mapa y zonificación encontrada (si está disponible)



Aunque las zonas que aparecen en el mapa de zonificación responden a las categorías definidas para las áreas protegidas, el proceso partió de una zonificación definida por las organizaciones indígenas incluyendo tanto zonas de uso y manejo como zonas de valor sociocultural (religioso, ritual). A partir de ello se incorporaron elementos de valoración del estado de conservación de la biodiversidad y se logró una zonificación que refleja la visión de gestión y desarrollo de las organizaciones indígenas, cumpliendo los objetivos de conservación del área protegida.

Mayores amenazas a la biodiversidad y/o al sistema de gobernanza

- Los aspectos que han sido identificados como limitantes son:
- 1) Degradación y fragmentación de los bosques húmedos a pluviales del pie de monte.
  - 2) En la zona sur la expansión de la carretera Yucumo-La Paz tendría impactos

	<p>ambientales significativos.</p> <p>3) Presencia de concesión petrolera</p> <p>Y los aspectos identificados como problemas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Amenaza de asentamientos ilegales.</li> <li>2) Extracción ilegal de maderera</li> <li>3) Poblaciones de algunas especies de mamíferos grandes disminuidas</li> <li>4) Desmonte esta afectando fuentes de agua (ríos, arroyos etc.)</li> <li>5) Contaminación de los ríos por la actividad minera y otros</li> <li>6) Caza ilegal, furtiva y comercial actores externos</li> <li>7) Transmisión de enfermedades de animales domésticos a animales silvestres, por ejemplo Newcastle de pollos a las aves silvestres</li> <li>8) Disminución de recursos forestales no maderables como jatata</li> <li>9) Extracción ilegal de ripio y piedra</li> <li>10) Pesca ilegal y con dinamita</li> <li>11) Cuencas hidrológicas degradadas y amenazadas</li> <li>12) Insuficiente respeto por la normativa vigente</li> <li>13) La señalización del área requiere ser actualizada y ampliada</li> <li>14) Se necesita actualizar la estrategia de control y vigilancia</li> <li>15) Es necesario generar una alianza mayor coordinación con el CRTM y las comunidades indígenas para la protección y control del área.</li> </ol> <p>Las amenazas al sistema de gobernanza que se implementa de facto en el área, es la falta de un reconocimiento formal (legal) por parte de las entidades de Estado, lo que mantiene este sistema en un estado de permanente fragilidad.</p>
<p>Rasgos locales del área relevantes: historias, reglas, practicas, nombres</p>	

**Personas y organización contacto:**

Edwin Miro, Presidente Consejo Regional Tsimane' Mosekene, sede Rurrenabaque, Beni, Bolivia.

Juan Carlos Miranda, Director Pilón Lajas, sede Rurrenabaque, Beni, Bolivia.